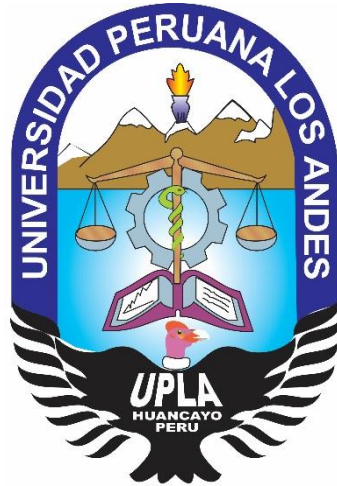


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

- TITULO : APLICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SUS MATRICES DE PERSECUCIÓN Y PROTECCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN, 2016**
- PARA OPTAR : EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO**
- AUTOR : JAVIER JULIO ESPÍRITU ORIHUELA**
- ASESOR : DR. JOSÉ GUZMÁN TASAYCO**
- LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL**
- RESOLUCIÓN DE EXPEDITO : N° 03002-DFD-UPLA-2018**

HUANCAYO – PERU

2019

DEDICATORIA

A mis padres Valentina y Javier, por darme la vida y por qué siempre me apoyaron.

A mi hijo Javier Raúl, inspiración a seguir adelante, a Jessica por su apoyo infinito.

Mis hermanos, por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

.

AGRADECIMIENTO

A mi familia, por los consejos que ayudaron a resistir los obstáculos que se presentaron en el camino de la vida.

A la Universidad Peruana Los Andes, el agradecimiento por cultivar sabiduría, conocimiento en mi formación académica, como soporte de cambio generacional en nuestra sociedad y futuro a nuestra nación.

Al asesor, maestro y guía en la investigación, por sus conocimientos brindados en el desarrollo de la investigación

El agradecimiento aquellos profesionales por compartir sus conocimientos en el desarrollo de sus actividades profesionales.

El autor

RESUMEN

El presente problema, de Trata de Personas, nos lleva a formular la presente investigación denominada “Aplicación del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas en sus matrices de persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016” donde el objetivo esencial, es identificar la problemática sobre la Trata de Personas; cuales son los factores por el cual se produce este delito dentro de nuestra sociedad, a que sector de la población afecta la trata de personas, identificar como operan los tratantes en sus diferentes modalidades. Como el sistema judicial funciona ante la formulación de la denuncia por el representate del Ministerio Público.

Para lograr dicho objetivo, se planteó una investigación de tipo básico, con un enfoque cuantitativo, utilizando el método científico bajo un diseño explicativo, transversal, donde se determinará de qué manera el conocimiento de la “Aplicación del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas en sus matrices de persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016” ha influido en la reducción del presente delito; donde la población con mayor conocimiento estuvo conformada por los operadores justicia entre abogados y jueces que pertenecen al Distrito Judicial de Junín.

Los resultados procesados en SPSS, nos permiten colegir; el conocimiento del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas en sus Matrices de Persecución y Protección Distrito Judicial de Junín” ha influido significativamente en los resultados del mismo, 2016($p=0.000<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces, fiscales y abogados) coinciden en que el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas; se encuentra en un nivel alto, esto es por el

conocimiento que ellos manejan sobre el delito (45.1%), y que los Resultados del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas se encuentra en un nivel medio (37.9%) estos resultado corresponde a la sanción del delito mas no a la protección de la víctima, por cuanto, la protección es solo referencial no habiendo una efectiva protección de la víctima de trata de persona.

Palabras Claves: Trata de Personas, Plan Nacional, Protección, Persecución.

ABSTRACT

The present problem, Trafficking in Persons, leads us to formulate the present investigation called "Application of the National Plan of Action against Trafficking in Persons in their matrices of persecution and protection in the Judicial District of Junín, 2016" where the essential objective is identify the problematic person deal; what are the factors for which this crime occurs within our society, to which sector of the population affects trafficking in persons, to identify how the traffickers operate in their different modalities. As the judicial system works before the formulation of the complaint by the representative of the Public Prosecutor's Office.

To achieve this objective, a basic type of research was proposed, with a quantitative approach, using the scientific method under an explanatory, cross-sectional design, where the knowledge of the "Implementation of the National Plan of Action Against Human Trafficking will be determined. in its matrices of persecution and protection in the Judicial District of Junín, 2016 "has influenced the reduction of the present crime; where the most knowledgeable population was formed by justice operators between lawyers and judges who belong to the Judicial District of Junín.

The results processed in SPSS, allow us to infer that the knowledge of the National Plan of Action against Trafficking in Persons in its Matrices of Persecution and Protection of the Judicial District of Junín "has significantly influenced the results of it, 2016 ($p = 0.000 < 0.05$). Where the majority of respondents (judges, prosecutors and lawyers) agree that the National Plan of Action against Trafficking in Persons;

is at a high level, this is because of the knowledge they have about the crime (45.1%), and that the results of the National Plan of Action against Trafficking in Persons are at a medium level (37.9%). to the sanction of the crime but not to the protection of the victim, because, the protection is only referential, not having an effective protection of the victim of human trafficking.

Key Words: Trafficking in Persons, National Plan, Protection, Persecution.

INTRODUCCIÓN

La trata de persona es considerada, como uno de los delitos que afectan a los sectores más vulnerables de la sociedad peruana, repercutiendo considerablemente a mujeres, niños, niñas y adolescentes que son vulnerados en sus derechos elementales.

La esclavitud, en el transcurso de la historia ha evolucionado; en las formas más crueles de explotación del ser humano. En la actualidad la esclavitud ha sido redefinida con mayor precisión por la comunidad internacional. como “Trata de Persona”.; definición que fue adoptada por el Tratado de Palermo, definiéndola como un delito que afecta primordialmente a menores de edad, mujeres adultas con el objetivo de explotarlas sexualmente, laboral y demás. Este Tratado, que el estado peruano, se adherido tiene que ser incorporada en nuestra legislación interna.

Las estadísticas del Ministerio Público nos dan a conocer, que un 60% de menores son representados como víctimas de esta catástrofe en nuestro país, por cuanto el 90% en su mayoría son mujeres provenientes de provincianas. Por otro lado, las provincias como Huancayo, Tarma, La Merced, se han convertido en rutas

para la trata de personas. Estas tres ciudades recibieron denuncias sobre acontecimientos de trata, ingresadas al sistema RETA (Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines) de la Policía Nacional. Esto ha motivado que esta investigación, es para conocer la realidad en el distrito judicial de Junín, teniendo en consideración de esta problemática y habiéndose planteado preguntas que nos ayuden a llegar a las respuestas que contribuyan al conocimiento real de esta problemática, y como consecuencia de esto se planteó un plan de mejoras al término de esta investigación.

La tesis ha sido estructurada en cuatro capítulos. El Primer Capítulo, está estructurado en base al planteamiento del problema sobre la Trata de Personas; en la formulación del problema en base a la aplicación del plan nacional de acción contra la trata de personas, de qué manera los operadores de justicia pueden aplicar, resolver los casos de trata; que afecta en mayor proporción a los niños, niñas y adolescente de nuestra sociedad. Se formularon las interrogantes sobre la investigación, incidencia de la trata de personas, llegando a los objetivos y las hipótesis de esta problemática social y su incidencia en el distrito judicial de Junín.

El Segundo Capítulo, está referido al marco teórico de esta investigación, presentando las bases de la investigación, como ha evolucionado la esclavitud, conjuntamente con el desarrollo de las sociedades, definida modernamente como Trata de Personas “esclavitud moderna”, también se desarrolla en este capítulo; los avances, de cómo, la comunidad internacional ha enfrentado esta problemática, con la adhesión del estado peruano, al Protocolo de Palermo, como instrumento de lucha contra la delincuencia organizada.

El Tercer Capítulo, esta desarrollado; el metodo de investigaiocon o nivel de investigacion y estructura de la investigación, así como la muestra de poblacion y técnicas de investigación. Es decir por un conjunto de pasos, que son identificados en el desarrollo de la hipotesis.

El Cuarto Capítulo, corresponde a los objetivos de la presente indagacion, que dan a entender descriptivamente mediante tablas y grafiaos y dimenciones a la problemática de la Trata de Personas. en segundo lugar, esta la parte inferencialmente, que procede mediante las contrastaciones de las hipótesis, obtenido el resultado a la problemática de la Trata de Personas.

Al concluir la presente investigacion se conoceran los resultados, que arrojaron la presente investigacion, como las recomendaciones a implementar en la lucha contra la trata.

El autor.

INDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
RESUMEN	4
ABSTRACT	6
CAPÍTULO I	13
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	13
1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	16
1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	16
1.2.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.3. HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.3.1. HIPÓTESIS	17
1.3.1.1. HIPÓTESIS GENERAL	17
1.3.1.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	17
1.3.2. VARIABLES	17
a) Identificación de variables	17
b) PROCESO DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	19
CAPÍTULO II	21
MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION	21
2.2. MARCO HISTÓRICO	30
2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN	38
CAPÍTULO III	110
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	110
3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	110
3.1.1. Método general	110
3.1.2. Métodos Específicos	110
3.1.3. Métodos Particulares	111
3.2. TIPO Y NIVEL	111
3.2.1. Tipo	111
3.2.2. Nivel	111
3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	112
3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	112

3.4.1.	Población	112
3.4.2.	Muestra	113
3.5.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	113
3.5.1.	Técnica e instrumentos de recolección de datos	113
b)	Instrumento	114
3.5.2.	Técnica de Procesamiento de datos	114
	CAPÍTULO IV	115
	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	115
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	115
4.1.1.	Resultados del Nivel de la Dimensión: Plan de Persecución	115
4.2.	INTERPRETACIÓN	117
4.3.	INTERPRETACIÓN	118
4.3.1.	Resultados del Nivel de la VARIABLE 1:	118
4.4.	INTERPRETACIÓN	120
4.4.1.	Resultados del Nivel de la Dimensión:	120
4.5.	INTERPRETACIÓN	121
4.5.1.	Resultados del Nivel de la Dimensión:	121
4.6.	INTERPRETACIÓN	123
4.6.1.	Resultados del Nivel de la VARIABLE 2:	123
4.7.	INTERPRETACIÓN	124
4.8.	CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS	124
4.8.2.	DECISIÓN ESTADÍSTICA	126
4.8.3.	CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2	126
4.8.5.	CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL	127
4.9.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	128
	CONCLUSIONES	135
	RECOMENDACIONES	136
	BIBLIOGRÁFICA	138
	ANEXOS	142

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La trata de seres humanos, es la actividad ilícita de alcance mundial muy rentable, por lo mismo, a pesar de su ilegalidad; su práctica se ha dado a través de los tiempos; colocándose posterior al tráfico ilícito de drogas y armas. Este delito atenta contra la persona vulnerando su dignidad humana; pues son sometidas a explotación sexual, laboral, mendicidad y otras actividades económicas, estas actividades delictivas se producen en condicione inhumanas para la victima de trata de Personas.

En todo el mundo, esta actividad ilegal conocida como la esclavitud del siglo XX, genera al año más de \$ 32,000 millones de dólares y cuatro millones son añadidos cada año. las víctimas por lo general son niños, niñas y mujeres, entre 10 y el 30% de las mujeres son menores de edad. En todo el continente americano, se calcula que el gran porcentaje de las víctimas son adolescentes, que estos son para

la explotación sexual, laboral, comercial y trabajo doméstico. siendo el número de alrededor de 2 millones.⁽¹⁾

De acuerdo a los resultados del Ministerio Público, en nuestro país el 60% de las perjudicados de trata de persona son menores de edad, mientras que el 90% víctimas de trata de persona; son mujeres provenientes del interior del país. Los tratantes en nuestro medio, no está bien identificado, por cuanto, son delito que implica una diversidad de comportamiento, que son disfrazados o camuflados, por las diversas actividades económicas, y de acuerdo a la situación social y económicas de nuestra sociedad.

Según cuantificaciones del Ministerio Público, los menores de edad personifican el 60% como víctimas del delito de trata de personas en nuestro territorio, donde el 90% de las mujeres provienen del interior de nuestro país. El Ministerio del Interior, está haciendo un trabajo denodado para rescatar a las víctimas de trata de personas; este trabajo que ha implementado el Ministerio interior, es la coordinación estructural entre todas las instituciones. Es el órgano coordinador de los diferentes ministerios, para la aplicación del plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas. Esta coordinación implica que cada sector del estado contribuya que la víctima pueda desarrollar su vida con normalidad.

¹ FOINTRA (OIM). La trata de personas una introducción a la problemática.

En este proceso, se ha procedido a rescatar un promedio de 900 menores de edad. Como objetivo PNAT es la protección de la víctima, estas fueron derivadas a los albergues y otros entregados a sus familiares. Sin embargo, el número real de víctimas no es posible conocerlo ni cuantificar por lo complejo que es la Trata de Personas.

Según Andina⁽²⁾ las provincias de Huancayo, Tarma y La Merced, se han convertido en rutas para la trata de personas. Estas tres ciudades recibieron denuncias referidas al delito de Trata de Personas, que se registraron en el sistema Reta (Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas y Afines) de la Policía Nacional.

Por ello es necesario conocer la realidad del delito Trata de Personas en el distrito judicial de Junín, por cuanto, se está vulnerando los derechos fundamentales, consagrado en nuestro ordenamiento Constitucional. Artículo 2. "derecho de la persona".

Nos hemos planteado preguntas, que nos ayuden a llegar a una respuesta satisfactoria del problema de la aplicación del "plan nacional de acción contra la trata de personas", como contribuye al conocimiento real de este problema, y poder plantear soluciones a partir de ello.

² Andina agencia de noticias. Identifican ruta de trata de personas en Huancayo, Tarma y La Merced. <http://www.andina.com.pe>. Consultado el 03 de Agosto del 2017.

1.1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera la aplicación del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas; ¿influye sobre el resultado de persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016?

1.1.2.2. PROBLEMÁS ESPECÍFICOS

1. ¿De qué manera el conocimiento sobre el “Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas”; ¿influye sobre el resultado del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016?
2. ¿De qué manera la aplicación del “Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas”; ¿influye sobre la persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016?

1.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1. OBJETIVO GENERAL

Definir de qué manera la aplicación del “Plan nacional de acción contra la trata de personas” influye sobre el resultado en la persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. conocer de qué manera la aplicación del “Plan Nacional de Acción Contra la trata de Personas” influye en el Distrito Judicial de Junín, 2016
2. Determinar de qué manera la aplicación del “Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas”, influye en la persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016

1.3. HIPÓTESIS

1.4. VARIABLES DE INVESTIGACIÓN

1.3.1. HIPÓTESIS

1.3.1.1. HIPÓTESIS GENERAL

El conocimiento en la Aplicación del “Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas” influye sobre el resultado de persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016.

1.3.1.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

1. El conocimiento en las Aplicaciones del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas, influye significativamente en el Distrito Judicial de Junín, 2016.
2. ¿El conocimiento en la Aplicación del “Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas”; ¿influye en la persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016?

1.3.2. VARIABLES

a) Identificación de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE

Conocimiento en la Aplicación del “Plan nacional de Acción Contra la Trata de Personas”;

Dimensiones

- De persecución
- Matriz de protección

VARIABLE DEPENDIENTE

Resultados de la aplicación del “Plan nacional de acción contra la trata de personas”.

Dimensiones

- Resultados de persecución
- Resultados de protección

b) PROCESO DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE Plan nacional de acción contra la trata de personas	La trata de personas es considerada como un crimen de lesa humanidad que viola los derechos de las personas atentando contra su libertad y dignidad. La trata cosifica a los individuos; ello se ve plasmado, muchas veces, a través de una transacción comercial tiene lugar dentro de redes de tratantes, nacionales o transnacionales, que buscan el lucro y no reparan en los métodos utilizados para reclutar a sus víctimas y explotarlas.	ACERCA DE PERSECUCIÓN	Capacitación de Jueces acerca de la Ley N° 28950 Capacitación de abogados de consultorios jurídicos populares, abogados de los centros de emergencia mujer en la temática de la Ley N° 28950 y su reglamento.	NOMINAL
		ACERCA DE PROTECCIÓN	Coordinación de los casos investigados de los casos de trata de personas entre los diferentes operadores de la ley. Asesorías, denuncias, investigaciones y sanciones de casos de trata de personas	
VARIABLE DEPENDIENTE Resultados de la aplicación en el distrito judicial de Junín	Vienen a ser los resultados en un determinado sector, en este el poder judicial (abogados y jueces) de la aplicación del Plan Nacional de acción contra la trata de personas: 2011-2016	RESULTADOS DE PERSECUCIÓN	Aplicación de la Ley N 28950 por parte de Jueces Aplicación de la Ley N 28950 por parte de abogados de consultorios Jurídicos Populares y abogados de los Centros de Emergencia Mujer	NOMINAL

distrito judicial de Junín	de acción contra la trata de personas: 2011-2016		Populares y abogados de los Centros de Emergencia Mujer capacitados en la temática de la Ley N° 28950 y su reglamento.
		RESULTADOS DE PROTECCIÓN	Denuncia e investigación de los casos de trata de personas entre los diferentes operadores de la ley.
			Sanción de casos de trata de personas

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.

María Ussher, en la investigación referida “Trata de Personas. Cuando la Esclavitud es un Negocio” ⁽³⁾, determina que al seguir existiendo un lugar e individuos que sirven para el comercio de personas, se continuarán vulnerando todos los derechos inherentes a la persona como víctimas de la trata. diversos fracasos en políticas económica, han determinado que

³ Ussher, M. Trata de personas. Cuando la esclavitud es un negocio; Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires – Argentina. S/F. /documento elaborado por CELADE. WWW.eclac.cl/publicaciones.

la pobreza es caldo de cultivo de este delito. No impulsar la normatividad ya existente acerca de este tema, la desvalorización del sexo; empeoran la situación. Luego es importante abrir diversas oportunidades al momento de decidir sobre política migratoria, para que esta sea dada de forma transparente, sin embargo, con el cuidado suficiente para evitar la trata de personas. Es importante asimismo que exista una fluida comunicación entre países a fin de evitar una migración ilegal, para así proteger los derechos de las personas. Así toda persona integrante de una sociedad; debe comprometerse a ser parte de la solución ante esta problemática, al difundir el tema y denunciar a aquellos delincuentes que comercializan con las personas para sus actividades ilícitas.

Ángela Muñoz Herrera, en la tesis “Descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y Género”(4), finaliza que la reglamentación dada en el país, en la leyes 985 - 2005, ley anti

⁴ Muñoz, A. Descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y Género, para optar por el título de Politóloga en la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. 2009.

- trata, y el Decreto 4786 – 2008, a través de aquella se implementa políticas Gubernamental sobre el objetivo de impedir el latrocinio que implica la trata, interna y externamente. Se enfoca sobre el género de la persona a fin de conocer de qué manera se vulneran los derechos fundamentales, se produce el delito de trata de personas o comercialización. Se demuestran una clara diferencia entre el género femenino y el masculino, también de acuerdo a la edad de los mismos. Es muy importante tratar este tema y aclarar que esta lucha es contra los delincuentes y no contra las víctimas de este flagelo, ya que innumerables oportunidades se proceden en contra de la víctima y no del criminal, por lo tanto, la víctima no confía en la estructura legal del estado para que pueda alcanzar justicia. Por ello, se requieren de los medios adecuados que ayuden y asistan a los afectados, para que colaboren con los magistrados, y se garantice un trato justo, previendo la re-victimización.

Esther Castellanos Torres y Beatriz Ranea Triviño en la investigación “Explotación sexual de mujeres e Investigación sobre prostitución y trata de mujeres” ⁽⁵⁾; determina que se tiene que aportar en el desarrollo de comunidades con igual oportunidad de derechos, pues ello es esencial en la lucha para

⁵ Castellanos, E. y Ranea, B. Explotación sexual de mujeres: Investigación sobre prostitución y trata de mujeres, para la Asociación de Promoción de Servicios Sociales (APROSERS), Madrid 2013.

desarraigar la trata de personas con fines de explotarlas sexualmente. La trata de mujeres para explotarlas sexualmente es una de tantas formas de violencia de género que va en desmedro de los derechos fundamentales de las mismas. Es por ello que los Estados tienen la obligación y el deber de frenar este actuar delictivo, a través de políticas y alternativas legales, sociales educativa y de reinserción de la víctima, aplicando las leyes para prevenir la violencia de género y protegiendo a las víctimas. Un estado democrático tiene el deber de garantizar una convivencia y desarrollo social con respeto mutuo, así que es también un deber del mismo apoyar a las personas que han sido víctimas de este delito y quieran dejar esta situación de vulnerabilidad, para que tengan el apoyo necesario, brindar oportunidades de trabajos dignos y con un pago adecuado, así como seguridad para ellas y sus familias.

Oscar Cuesta M; Norma Castillo M; Guillermo, Cárdenas P. y Andrea Gutiérrez V. en la tesis sobre investigación de trata de personas, explotación sexual, comercio de niños, niñas y adolescentes. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación”(6), Determina que es urgente implementar políticas de prevención de la trata de personas a través de una adecuada información a la sociedad. Luego la

⁶ Cuesta, O; y otros. Trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación, concluye que:.. ; para la Universidad Santo Tomás; Bogotá, Colombia; 2014.

otra alternativa es juzgar y condenar a los delincuentes de trata de personas, de manera prolija. Asimismo, otro punto muy importante es que toda la sociedad civil se involucre, conociendo el tema, previendo que esto no se de en su familia en su entorno o en su comunidad. comunicando a las autoridades de en el momento oportuno.

Carolina Otárola Lobos; en la tesis Trata de personas: Voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas (⁷), finaliza que: Mediante la información brindada por especialistas del tema, se pudo determinar lo impactante del sufrimiento de las personas por el delito de trata, caracterizado por el temor, rencor a la vulnerabilidad eh imposibilidad para salir de tal situación. Empero, las víctimas de trata pudieron dialogar en forma segura del tema a pesar de sus sentimientos, por cuanto los profesionales que las asesoraron fueron empáticos. Tal vez no expresando su experiencia particular a causa de ser una experiencia traumática, y por desconocer acerca de las técnicas psicológicas y sociales que pudieran ayudarles para una reinserción personal en la sociedad. A partir de la Psicología Clínica, se ha podido prestar ayuda a las personas víctimas de trata, en superar esta situación traumática vivida, ayudando a su reinserción a la sociedad sin estigmatización.

⁷ Otárola, C. Trata de personas: Voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas; para optar al grado de Magíster en Psicología Clínica Adultos en la Universidad de Chile Santiago, Chile; 2015.

Previnendo sobre todo el conflicto personal y del entorno familiar.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

“Jorge Vega Fernández y Carlos Villarroel Quinde en la investigación Trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes”⁽⁸⁾, finalizan diciendo que: En los caso de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata, se deben tomar medidas para que reciban protección de una manera especial por motivo de que son más vulnerables por su corta edad. Así tanto, las normas como los reglamentos, en los que se refiere sobre temas de trata de personas en menores de edad deben diferir de aquellas que se rigen para favorecer a víctimas mayores de edad. Asimismo, el delito de comercializar con personas es siempre es un acto doloso. Luego luchar contra la pobreza y desigualdad, así como al apoyo a la población vulnerable, es importante, pues repercutirá favorablemente al debilitamiento de este delito, siendo para ello importante que el MINDIS (MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL) dentro del Grupo Multisectorial contra la Trata promuevan esta labor.

Alexis Perea Flores en la investigación La Trata de Personas: Definición Conceptual, Marco Jurídico Internacional y

⁸ Vega, J. y Villarroel, C. Trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes; para la Defensoría del Pueblo; Lima Perú; 2013.

Legislación Nacional ⁽⁹⁾, concluye que: Dentro del orden jurídico nacional se prevea que la libertad y a la seguridad son parte de los derechos esenciales del ser humano, consecuentemente no permite la esclavitud, menos la trata de personas de ninguna manera. Así pues, nuestro ordenamiento nacional forma parte de varios convenios a nivel internacional, como el Protocolo de Palermo. Adecuándonos a estas herramientas internacionales contando con los reglamentos específicos acerca de la esta problemática.

Finalmente, como parte de las políticas públicas nacionales para la lucha contra la trata de personas y explotación en nuestro país, a partir del año dos mil once se está implementado sistemáticamente el Plan Nacional contra la trata de seres humanos, cuyo diseño básico es prevenir el delito, perseguir e investigar a los tratantes y proteger a las víctimas. Así también se tienen otros programas que se refieren a proteger los derechos básicos de ser humano, particularmente el de mujeres y niños quienes son más vulnerables ante este tipo de delitos.

Víctor Andreé Manrique Pino en su tesis “problemas en la implementación de las política pública de Trata de Personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y

⁹ Perea, A. La Trata de Personas: Definición Conceptual, Marco Jurídico Internacional y Legislación Nacional; para el área de investigación del Congreso de la República; Lima Perú 2014.

2014!”⁽¹⁰⁾, determino que: el protocolo de la Organización de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y sus normas, contribuyen con los diferentes Estados, en sus deberes para la prevención y sanción del delito de la trata de personas. El motivo más relevante de esta problemática es la causa del presupuesto de cada país aporta en su presupuesto nacional para la lucha de este delito, que asimismo la falencia por carecer de planes bien estructurados para enfrentar la lucha contra este delito. Planificar a nivel macro la lucha contra el comercio de personas, fundamentalmente el financiamiento que se recibe para la lucha contra este delito por parte del presupuesto del Tesoro Público Nacional; empero, ni La Policía Nacional o la Ministerio publico tienen asignado un presupuesto, adecuado que se destine de forma exclusiva a investigar y prevenir este delito. En tanto se den estas deficiencias contra la lucha y sanción contra este delito. El mismo continuará violentando a más personas, principalmente mujeres, niños y adolescentes que están en estado de indefensión.

¹⁰ Manrique, V. Los problemas en la implementación de la política pública de Trata de Personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014; para optar el grado académico de Magíster en Ciencia Política con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública en la Pontificia Universidad Católica Del Perú; Lima, Perú; 2015

Katherin Salazar Apaza en la tesis “ Delito de trata de personas con fines de explotación sexual en la Región Puno, 2014⁽¹¹⁾. Implementando los sistemas socio jurídicos, siendo el modelo no probabilística, con un porcentaje de aprendizaje de veinticinco casos, aplicando como instrumentos la observación y el análisis documental, teniendo como resultados el 48% denunciado en distrito de Ananea, con el 16.0% en la provincia de Juliaca, con el 12% departamento de Puno; con un 4% en los distritos de Ayaviri, Azángaro, Huancané, Macusani, Putina y Sandia, y con un 84% la trata en forma agravada, con un 16% de trata de personas, el 78% pertenece al género femenino, en tanto el 22% es del género masculino, con un 64% se tiene a jóvenes entre 15 a 21 años, con un 20% están de 14 años, y con 16% está entre 21 a 55 años, el 40% de los índices es el factor pobreza, mientras que el 20% es la discriminación étnica, cultural y de género, mientras un 16% comprende el acceso limitado a la educación.

Definiendo a este ilícito se viene dando con índice de frecuencia en el departamento Puno, sistemáticamente en principales ciudades, como, Puno, Juliaca y Ananea, zonas con más movimiento económico como el contrabando y la minería informal; vulnerando así sus derechos inherentes a las

¹¹ Salazar, K. Delito de trata de personas con fines de explotación sexual en la Región Puno, 2014; para optar El Título Profesional de Abogada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; Juliaca, Perú; 2016.

personas, con la finalidad de explotación sexual, esto son estadísticas oficiales del año judicial dos mil catorce en el departamento de Puno.

2.2. MARCO HISTÓRICO.

El inicio de la trata de personas se ubica a través de la historia en la época colonial⁽¹²⁾. Aquella época tanto mujeres y hombres, provenientes de África y otras regiones, eran trasladadas a otras regiones, para ser comercializadas con fines explotación sexual, explotación laboral y servidumbre. Al término del siglo XIX y principios del siglo XX, la trata de personas o tráfico de seres humanos se intensificó. Terminando de la Segunda Guerra Mundial, las mujeres de raza blancas, europeas y americanas eran secuestradas y llevadas a distintos países, como a Europa África y Asia, con el propósito de ser explotadas sexualmente. En este sentido, el delito de trata comienza a constituirse en un problema social, que afecta principalmente a las mujeres de tés blanca a las mujeres blancas.

Pero la concepto trata de blancas, se define primordialmente a la victimización del sexo femenino por sus características raciales, en este contexto resulta discriminatorio el término trata de blancas, por cuanto, excluía a otros tipos y características raciales de las personas, por ello, el término trata de blancas, es redefinido con un términos que no excluyan, condiciones de origen étnico o caracteres raciales, definición que la

¹² OIM. Organización Internacional para las Migraciones y otros. <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>.

comunidad internacional a adoptado un término único que defina, las características de este delito que afecta a toda la comunidad. Hoy se define trata de personas o tráfico humano.

A su vez, el tráfico humano se comprendía como una actividad primordialmente a la facilitación del cruce ilegal de fronteras, esta conceptualización devino en imprecisa la definición. A principios de año 2000; la comunidad internacional ha desarrollado una definición precisa sobre trata, definida actualmente como trata de personas, Establecida en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, también conocido como Protocolo de Palermo¹³

Son diversos los convenios aprobados de manera conjunta, que constituye el marco jurídico internacional, en la lucha contra la trata de personas.

CUADRO N° 1

NORMAS INTERNACIONALES SOBRE TRATA DE PERSONA	DE FECHA
CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA	02/12/1949
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	18/12/1979
DECLARACIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	20/12/1993
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	20/11/1989
CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES	18/12/1990

¹³ Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños

CONVENIO DE LA HAYA RELATIVO A LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y A LA COOPERACIÓN EN MATERIA DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL	29/05/1993*
CONVENIO SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN	01/06/1999
ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL	17/07/1998
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA	25/05/2000
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS	25/05/2000
PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL	5/11/2000
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS	15/11/2000
PLAN DE ACCIÓN MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS	30/07/2010

ELABORACIÓN PROPIA

El delito de la esclavitud en nuestra sociedad, está conformada por un grupo de normas imperativas y coercitivas, que obliga; a los sectores públicos, privados y la sociedad a desarrollar y definir acciones con el fin de desterrar todo modo de aprovechamiento de la persona.

los antecedentes en nuestra legislación para la incorporación de este delito, tiene como bases, las normas constitucionales anteriores a nuestra norma actual, el legislador abordó esta problemática social del punto de vista de la esclavitud. (14)

Artículo 2º toda persona tiene derecho:

[...]

¹⁴ Constituciones políticas de 1823, 1828, 1834, 1839, 1856, 1860 1920, se toma como referencia la Constitución.

20. a la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:

[...]

b) No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo los casos previstos por la ley. Están abolidas la esclavitud, servidumbre y trata en cualquiera de sus formas.

La redacción en la Constitución de 1993, establece en el artículo primero la “La defensa de la persona humana el respeto a la dignidad son fines supremos de la sociedad y el Estado”⁽¹⁵⁾. En concordancia con las normas precedentes y el artículo 2° de la Carta Magna establecen las prohibiciones de toda conducta restrictiva de la libertad y consecuentemente se infiere a la esclavitud, tanto como la sumisión o la trata de la persona sea la forma o modo de sometimiento⁽¹⁶⁾

la constitución de 1993, define que los tratados celebrados por el estado peruano, que están en vigor forman parte de nuestra legislación interna “artículo 55”, señala, otorgándoles rango de ley. Los más importantes son:

CUADRO N° 2

TRATADOS CON RANGO DE LEY SOBRE TRATA DE PERSONAS	DE FECHA	NORMA DE APROBACION
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	24/12/1959	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 13282
CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS	12/07/1978	DECRETO LEY 22231
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	05/06/1982	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 23432

¹⁵ Art. 1° Persona Humana Constitución Política del Perú - 1993

¹⁶ Art. 2. Numeral 24 inciso b. Constitución Política del Perú - 1993

TRATADOS CON RANGO DE LEY SOBRE TRATA DE PERSONAS	DE FECHA	NORMA DE APROBACION
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	24/12/1959	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 13282
CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS	12/07/1978	DECRETO LEY 22231
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER	05/06/1982	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 23432
LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	04/08/1990	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 25278
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ.	25/03/1996	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 26583
ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL	16/09/2001	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 27517
CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS DOS PROTOCOLOS ADICIONALES: "PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL" Y EL "PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE"	08/10/2001	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 27527
CONVENIO 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL	28/10/2001	RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 27543

ELABORACIÓN PROPIA

Los tratados, que el estado peruano es parte, están orientados a la prevención y supresión de toda forma de esclavitud, como el aprovechamiento de persona humanos. La definición de trata ha evolucionado; en razón a lo complejo que es este delito, por lo diferencia que implica las relaciones de la sociedad que están involucradas en el tema. No obstante, el problema de la trata de personas en nuestra sociedad ha incrementado exponencialmente.

El instrumento que ha obligado al Estado peruano a redefinir la lucha contra la trata. Es el Tratado de Palermo - 2000; Tratado que fue admitido por el gobierno peruano en octubre del 2001, ratificado por decreto supremo 088-2001-RE. El Tratado de Palermo, define con precisión que la trata de

personas. Obligando a los Naciones partes a normar y penalizar el crimen, en sus legislaciones internas para la protección de la víctima.

El año 2007 de promulgo la ley 28950. Ley contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes¹⁷. Normatividad que modifica “*el artículo 153° del Código Penal (decreto legislativo 635), que estaba referido al “tráfico, retención o traslado de menores de edad persona incapaces de valerse por sí mismas”*”.

El artículo 153 del Código Penal¹⁸ mantiene la redacción similar a la desarrollada en el Tratado en cuanto a su tipificación.

El año 2014 se promulgo la ley 30251¹⁹, incorporando el artículo 153-A, al Código Penal que define las formas más graves del delito de trata de personas.

Lo referente a las formas agravadas se modificó el artículo 153-A del Código Penal⁽²⁰⁾ “incorporando el aprovechamiento del cargo público, y de organismos sociales de función privada o cuando involucren a una o más víctimas, o cuando la víctima es captada por grupos de personas o cuando la víctima involucrada es menor de edad. Agravándose la pena cuando sobreviene la muerte o de ella sobreviene lesiones graves en la víctima.

¹⁷ Ley 28950. Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Publicada el 16 de enero del 2007

⁽¹⁸⁾ ley 30251. Ley que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas.

²⁰ ley 30251. Ley que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas

CUADRO N° 3

LEY QUE DECLARA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	LEY 29918	23/09/2012
LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 108-A AL CÓDIGO PENAL Y MODIFICA LOS ARTÍCULOS 107, 46-B Y 46-C DEL CÓDIGO PENAL Y EL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR EL FEMINICIDIO	LEY 30068	18/07/2013
LEY CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO	LEY 30077	20/08/2013
LEY DE DELITOS INFORMÁTICOS	LEY 30251	22/10/2013
LEY QUE PERFECCIONA LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS	DECRETO LEGISLATIVO 835	22/10/2013
CÓDIGO PENAL	DECRETO LEGISLATIVO 989	21/10/2014
DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 27934, LEY QUE REGULA LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR DEL DELITO	DECRETO LEGISLATIVO 989	08/04/1991
CREAN EL GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL PERMANENTE CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	DECRETO SUPREMO 002-2004-IN	22/07/2007
REGLAMENTO DE LA LEY N° 28190, LEY QUE PROTEGE A LOS MENORES DE EDAD DE LA MENDICIDAD	DECRETO SUPREMO 001-2005-MIMDES	20/02/2004
REGLAMENTO DE LA LEY N° 28950 - LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES	DECRETO SUPREMO 007-2008-IN	19/01/2005
APRUEBAN LA RELACIÓN DE TRABAJOS PELIGROSOS Y ACTIVIDADES PELIGROSAS O NOCIVAS PARA LA SALUD INTEGRAL Y LA MORAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES	DECRETO SUPREMO 003-2010-MIMDES	30/11/2008
APRUEBAN EL "PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 2011-2016"	DECRETO SUPREMO 004-2011-IN	20/04/2010
APRUEBAN LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN EN FOCOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	RESOLUCIÓN MINISTERIAL 624-2005-MIMDE	19/10/2011
APRUEBAN DIRECTIVA "PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO, REGISTRO, CONSULTA Y REPORTE DE DATOS DEL SISTEMA DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS Y AFINES (RETA)"	RESOLUCIÓN MINISTERIAL 129-2007-IN-0105	22/09/2005
APRUEBAN EL "PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS DEL DELITO DE	RESOLUCIÓN MINISTERIAL 1305-2013-IN-DGSD	30/09/2013

ELABORACIÓN PROPIA

El estado peruano, es el encargado de diseñar, implementar toda política pública, implementar sus acciones y el rol que debe asumir cada sector y los diferentes órganos de gobierno, tanto como la sociedad civil, para erradicar la trata de personas como delito. En ese contexto el año 2011 el estado

peruano promulgo el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas (PNAT) 2011-2016⁽²¹⁾.

Los objetivos de “Plan Nacional de Acción Contra la Trata”, será coordinar y concertar toda actuación en la lucha contra la esclavitud moderna, basada en tres lineamientos. 1. Prevención del delito. 2. Persecución de los tratantes y 3. Protección a la víctima.

En relación al PNAT, aborda temas relacionados con la problemática de la trata de personas, este plan, es nutrido con otros programas de alcance local y nacional.

CUADRO N° 4

PLANES RELACIONADOS A LA TRATA DE PERSONA	NORMA	FECHA
PLAN NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 2009-2015	DECRETO SUPREMO 003-2009-MIMDES	27/03/2009
PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LA INDOCUMENTACIÓN 2011 – 2015	RESOLUCIÓN JEFATURAL 016-2011-JNAC-RENEIC	18/11/2011
PLAN DE NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS (PNAT) 2011-2016	DECRETO SUPREMO 004-2011-IN	19/10/2011
PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA 2012-2021	DECRETO SUPREMO N° 001-2012-MIMP	14/04/2012
PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017	DECRETO SUPREMO 004-2012-MIMP	18/08/2012
ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL 2012-2021	DECRETO SUPREMO 015-2012-TR	05/09/2012
II PLAN NACIONAL PARA LA LUCHA CONTRA EL TRABAJO FORZOSO 2013-2017	DECRETO SUPREMO 004-2013-TR	09/06/2013

ELABORACIÓN PROPIA

²¹ Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas en el Perú (PNAT)2001-2016. aprobado el 19 de octubre del 2011, mediante el Decreto Supremo 004-2011-IN.

Según, la normatividad presentada es básicamente para la protección de los derechos de las mujeres, niños y niñas, en coherencia con la realidad nacional.

2.3. BASES TEÓRICAS DE LA INVESTIGACIÓN.

La “**trata**”, es definida como un fenómeno mundial y de alcance global, delito que vulnera los derechos inherentes a la persona; específicamente contra la libertad, la integridad y la honorabilidad de las personas., es una actividad ilícita y rentables que esta catalogados después del tráfico ilegal de drogas y de armas como las más rentables, estas actividades se sustentan en la explotación de la víctima que son sometida a estas condiciones inhumana.

(²²) La forma más habituales es la explotación sexual, predominante en menores de edad y mujeres, existiendo diversos modos o formas sobre el mismo delito como ejemplo: trabajo forzados, indigencia infantil, servidumbre, la extracción de tejidos y órganos.

La esclavitud moderna es un proceso que comienza con el planteamiento del problema, el reclutamiento y desplazamiento de la persona y vulneración de sus derechos fundamentales. la “trata” de personas es una agresión que no es denunciada por la víctima por el temor que el captor a infundió en la persona despojándola de todo de garantía de ser humano.

Este delito transgrede los derechos de las personas a su dignidad, atentado en su propia libertad. Se define como “trata” la captación, transporte, traslado, acogida. Además, reduce la aceptación de personas, individuos a

²² OIM. La trata de personas una realidad en el Perú. Lima – Perú, 2007

“cosas”, al tratarlos, intimidación o como mercancía. Ello se manifiesta a la fuerza u otras formas a través de una transacción comercial como la coacción, el rapto, el fraude, que tiene lugar dentro de redes de engaño, abuso de poder de los tratantes nacionales; con un estado de desprotección a nivel nacional, estas mafias buscan lucrar en la concesión recepción, no discriminando las formas empleadas de pagos o beneficios en obtener el reclutamiento de las posibles víctimas y cumplir consentimiento de una persona con sus objetivos. que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Ante esta preocupante realidad la sociedad internacional, conociendo la compleja realidad y la grave problemática sobre la trata. Por eso la importancia que la comunidad internacional coopere entre sociedades. El estado haciendo frente a esta problemática esta adherido a la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” “Tratado de Palermo” y sus “Protocolos Complementarios para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, en Especial de Mujeres y Niños”. Los modelos básicos establecidos por la citada herramienta internacional, que fueron acogidos por el estado peruano en la redacción de la presente norma N° 28950 “LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES” establece en su reglamentación el marco normativo de los objetivos para iniciar la persecución, prevención y protección de la víctima de trata personas en el territorio peruano.

El “tratado de Palermo” define una declaración sobre esta anomalía delictiva convenida por la comunidad internacional; en el “apartado a) del artículo 3” del Tratado conceptualiza la trata de la forma siguiente:

“Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.”⁽²³⁾

El Protocolo determina el ámbito de aplicación del Protocolo, la “Convención contra la Delincuencia Organizada” de la función del tratante, tal como ofrecen un principio básico en la definición de las normas penales, métodos penales, procedimientos en ayuda y protección de las víctimas. en la nuestra normatividad interna. La explicación de trata, se divide en tres objetivos: los

²³ Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI): <http://www.unicri.it> Consultado el 07 de agosto del 2017

actos, medios utilizados para cometer los actos ilícitos y la consumación de los objetivos (formas de explotación). (24)

El Protocolo no define explícitamente el término explotación como tal, pero comprende una relación minuciosa de modos de aprovechamiento. La explotación sexual no está definida como tal, en el documento jurídico internacional. Por consiguiente, estos conceptos están en otras formas de aprovechamiento enumeradas en otros tratados internacionales, que si ha definido de alguna manera la explotación.

Al definir los motivos de trabajo forzado, servidumbre, esclavitud y prácticas similares a la esclavitud. El Protocolo contra la “trata” huyen a la propensión a limitar la descripción de la trata a casos que entrañan servicios de naturaleza coital o sexual; más por el contrario reconoce en cambio variedad y formas de “trata”. Esencialmente las orientadas a diferentes modalidades o formas trabajo forzado, o las orientadas a la extirpación de órganos, el hecho que toda persona sea víctimas potenciales de la trata, por consiguiente, son vulnerables las mujeres y niños de esta forma de victimización. (25)

2.4. CAUSAS DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ.

El gobierno peruano con otros estados de la región. la trata de personas se da, a través de diversos factores y variables de orden social, oportunidades de trabajo, económicos y políticos, que predomina básicamente la pobreza

²⁴ Naciones Unidas contra la droga y el delito. Manual para la lucha contra la trata de personas. Programa Nacional contra la trata de personas. Nueva York, 2007

²⁵ Naciones Unidas contra la droga y el delito. Óp. Cit.

y extrema pobreza, la población es 32'162,184 millones de habitantes, un 51.6% son pobres, en tanto la pobreza extrema incentiva al tráfico humano, que son utilizada por redes de tratantes, también implica el proceso migratorio interno y externo de las personas que recorren rutas largas y peligros y que no llegan a su destino son captadas por redes de tráfico de personas.⁽²⁶⁾

FUENTE INEI-2017

RANKING DE PREVALENCIA DE POBLACIÓN EN ESCLAVITUD MODERNA EN EL CONTINENTE AMERICANO, 2016

Ranking Regional	Población Total	Población estimada en condiciones de esclavitud moderna	Porcentaje
Total	10 711 000	106 600	0,995
Haití	10 528 000	104 800	0,995
República Dominicana	16 343 000	138 100	0,845
Guatemala	48 229 000	308 200	0,639
Colombia	31 377 000	200 500	0,639
Perú	31 488 625	198 000	0,636
Venezuela	767 000	4 800	0,626
Guyana	543 000	2 500	0,460
Surinam	10 725 000	46 900	0,437
Bolivia	10 711 000	106 600	0,995

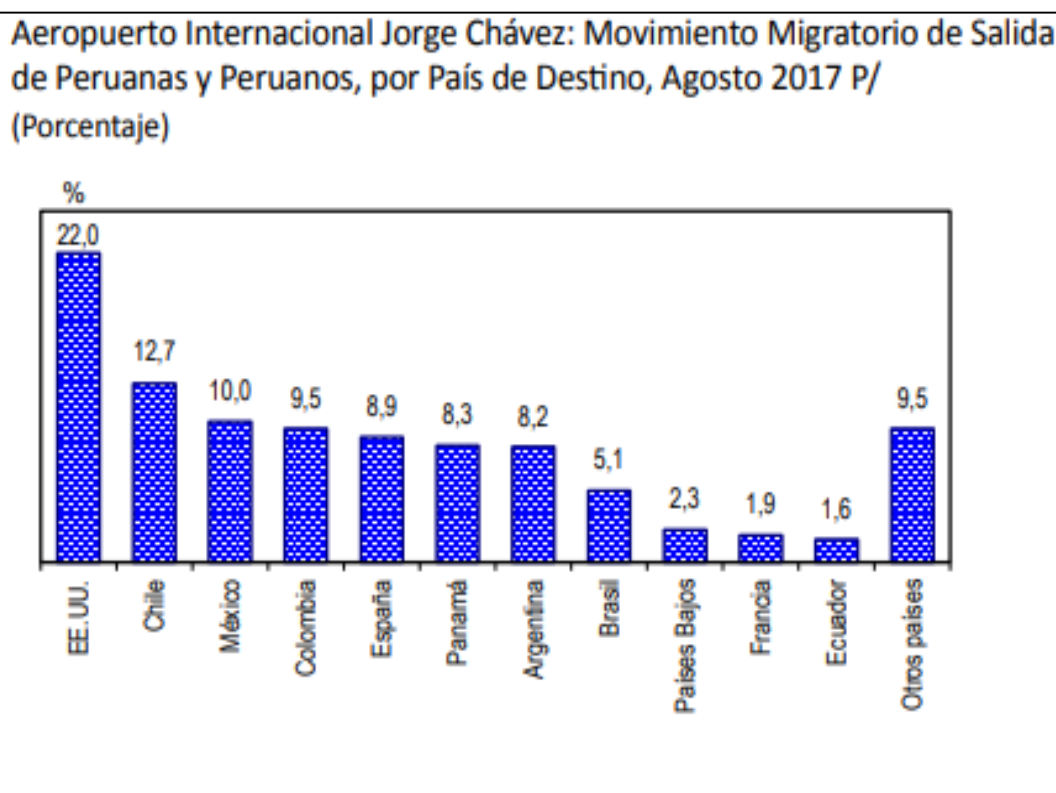
Fuente: IV Informe Alternativo - CHS - USAID
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Esta realidad activa en el Perú, sociedad con un activo crecimiento de personas emigrantes con el 19.26% de la población. No siendo, ésta la única forma de “trata de personas”. están registrado diferentes modus operandi que influyen y favorecen esta criminalidad en la sociedad peruana la “trata personas” Los ciudadanos salen al exterior de forma ilegal

²⁶ OIM Internacional La trata de personas una realidad en el Perú. Lima – Perú, 2007

frecuentemente están sujetas al cobro de pagos, de servicios que no están previstos; como documentos ilegales que están sometidas a gran coacción, actividad que les genere recursos rápidos. Por estas razones, son más proclives a caer en redes de trata de personas.⁽²⁷⁾

A la fecha, el desplazamiento migratorio de abril del 2017, con relación a años anteriores se incrementó a un 22.9%. Los lugares de destino elegidos son Estados Unidos, Bolivia, Chile, España, Ecuador y Colombia, entre otros desconociendo de la norma legal. “Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (*Ley N°28950*)” entró en vigencia 16 de enero de 2007. en el Perú.

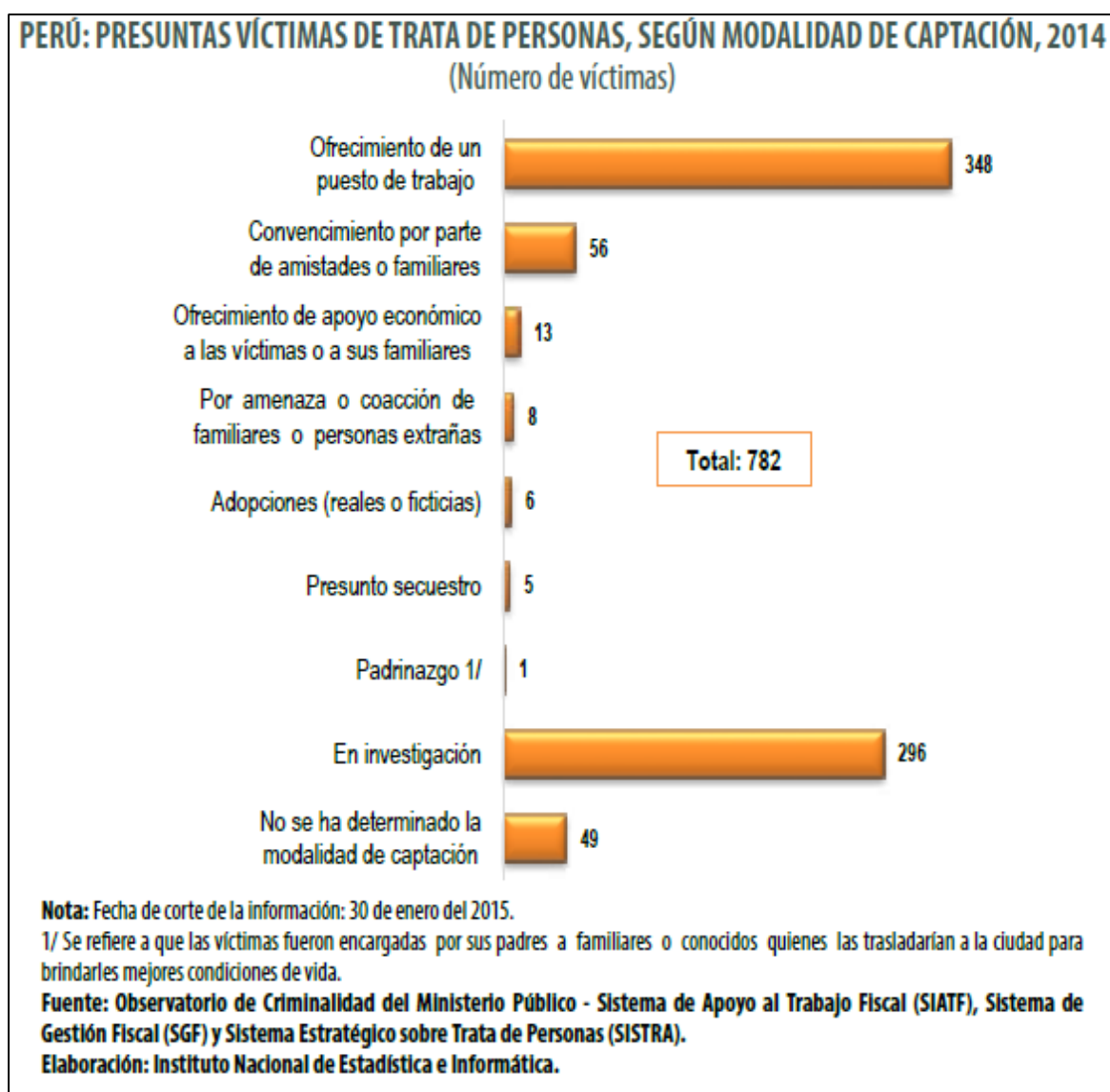


FUENTE INEI-2017

²⁷ *Ibíd.*

2.5. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA TRATA DE PERSONAS

La definición “trata de personas”, comprenden diferentes elementos y variables que hacen difícil y compleja la comprensión y definición del delito. En principio la descripción desarrollada por el Protocolo de Palermo, la OIM han definido tres objetivos elementales que comprenden la evolución que afrontan las perjudicadas por este delito trata, son la captación, desplazamiento, privación de la libertad y la explotación⁽²⁸⁾



FUENTE INEI-2017

²⁸OEA: Avances de implementación de recomendaciones formuladas en el Informe a Perú, 2010.

2.5.1. LA ACTIVIDAD: (CAPTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO)

Los tratantes desarrollan diversas modalidades sobre acogida, desplazamiento, receptación de las víctimas. Que son captada por modalidades y modos de estafas. Siendo la forma más recurrente; bolsas de trabajo que supuestamente son bien remunerado con opción a estudios, forma también parte de este engaño la seducción, establecer vínculos o lazos afectivos y convencer a la posible víctima a que acceda a escaparse con la ilusión de un supuesto amor. Es usual, que mafias de tratantes, propongan planes de vida fáciles, que permitan mejor estabilidad económica a la víctima y de su familia. ⁽²⁹⁾

2.5.2. LOS MEDIOS: (PRIVACIÓN DE LIBERTAD)

El Protocolo de Palermo indica, la forma como usan las redes tratantes para violar y suprimir la voluntad de las víctimas y privar su libertad con el propósito de explotarla. Este conjunto coercitivos como las amenazas, miedo a la agresión, el fraude, coacción, engaño y abuso, en las siguientes formas ⁽³⁰⁾

2.5.2.1. LA DEUDA. – el costo del traslado la tramitación de documentos falsos, el hospedaje, alimento y otros son enganche dado por el traficante que esta deuda que no

²⁹ Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida: Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. Madrid – España, 2007.

³⁰ Fundación Esperanza: Tráfico de personas. Naufragio de sueños, Colombia, 2003.

supera el 10% de lo gastado, que al concluir el viaje, se multiplican en sumas exorbitantes, que son retribuidos con el trabajo de la persona tratada. este pasivo que llega ser números desmesurados e impagables, que es empleada por la mafia de tratantes de personas para la intimidación, amenazas de muerte a la víctima y también a su familia, violentar, torturar, violar, etc.

2.5.2.2. SECUESTRO DE DOCUMENTOS. - Los documentos como el pasaporte, documento de identidad u otros que permitan identificar a la víctima, son apropiados, por lo cual restringen todo movimiento de la persona. Esta figura delictiva es particularmente efectiva por la coyuntura de trata internacional, personas que son trasladadas de un lugar a otro, dado que la víctima está particularmente en un estado de irregularidad y por el temor a ser deportada y penalizadas.

2.5.2.3. ADICCIONES. - por esto se entiende que la víctima es obligada a iniciarse y alentada en el consumo de una variedad de drogas. Por lo consiguiente fomenta una dependencia y adicción a las drogas con el único objetivo de prolongar el control de la voluntad en la víctima.

2.5.2.4. SEDUCCIÓN. - esto ocurre generalmente con menores de edad, por la corte experiencia en el aspecto sentimental. los niños, niñas y mujeres, que muestran y

sufren de carencia emocional, que es aprovechada por el victimario crea vínculos emocionales y afectivos con la víctima, como un amigo, enamorado para manipular la situación sentimental.

2.5.2.5. MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN. – comienza con la intimidación y el amedrentamiento a la víctima con perjudicar físicamente y emocionalmente a los parientes de la víctima, su entorno social. esta forma perversa de amenaza es utilizada vilmente por las tratantes para la prostitución de menores o por el consumo de drogas que es otra forma de manipular la emoción generando sensación de culpa, vergüenza y rechazo al círculo social que pertenece.

PERÚ: PRESUNTAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS EN EL MINISTERIO PÚBLICO, SEGÚN TIPO DE EXPLOTACIÓN, 2010-2014

(Número de víctimas)

Tipo de explotación	Total	2010	2011	2012	2013	2014
Total	3 603	497	767	754	803	782
Explotación sexual	1 441	273	348	280	267	273
Explotación laboral	520	78	121	109	151	61
Explotación doméstica	71	18	23	7	20	3
Mendicidad	16	7	1	-	2	6
Fines relacionados a la comisión de delitos	4	-	2	-	2	-
Venta de niños(as)	2	-	-	-	1	1
No se ha determinado el tipo de explotación	135	-	-	66	-	69
No se produjo la explotación 1/	230	-	67	41	93	29
En investigación	1 184	121	205	251	267	340

Nota: Fecha de corte de la información: 30 de enero 2015.

1/ Cuando no se produjo el traslado, fueron intervenidas(os) o denunciaron los hechos antes o durante el traslado.

Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público - Sistema de Apoyo al Trabajo Fiscal (SIATF), Sistema de Gestión Fiscal (SGF) y Sistema Estratégico sobre Trata de Personas (SISTRA).

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

FUENTE INEI-2017

2.5.3. LOS FINES: (LA EXPLOTACIÓN)

El objetivo final de las víctimas de trata de personas es la explotación tanto sexual y laboral. Pueden tener diferentes características que estén relacionadas a la explotación sexual, laboral, al comercio y oferta de niños, al matrimonio por conveniencia, y otras formas o

modos de engaño. Esto es en base al “Protocolo de Palermo”, podemos describir las siguientes: ⁽³¹⁾

2.5.1. EXPLOTACIÓN SEXUAL. –

Es la modalidad habitual y de forma constante, vinculadas a la trata de personas en sus diferentes modalidades, que se define como la explotación, aprovechamiento de la víctima en el ejercicio ilegal de la prostitución la pornografía infantil y el turismo sexual de menores adolescentes y también de adultos.

2.5.2. EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA. -

relacionada al oficio más antiguo de nuestra sociedad donde el tratante ejerce una presión tanto física como psicológica en inducir a la víctima que se prostituya por una equivalencia o monto dinerario, por lo regular es contra su voluntad, beneficiándose el tratante.

2.5.3. PORNOGRAFÍA. –

Esta ocupación ilícita está relacionada a la industria del cine y medios de comunicación, definida como el sometimiento, amenaza a la víctima a participar en el desarrollo de la película de contenido sexual. Es constante que estas organizaciones criminales

³¹ Movimiento el pozo, organización internacional para las migraciones: Trata de Mujeres para Fines Sexuales Comerciales en el Perú. Lima – Perú, 2005.

aprovechen de los menores de edad, son captados por intermedio de las redes sociales.

2.5.4. TURISMO SEXUAL. –

Forma vinculada y relacionada a la industria del turismo sexual. Donde las agencias de turismo ofrecen viajes a países exóticos donde se ejerce la prostitución infantil, atrayendo a turistas para el ejercicio de la prostitución como turismo, se señala que el mercado sexual sería el móvil turístico más importante. Algunas agencias de turismo responden a esta demanda, en regiones donde no hay presencia del Estado. Estas redes prefieren a menores de edad, niñas y adolescentes; que es el propósito de las redes de tratantes esta actividad del turismo sexual.

2.5.5. EXPLOTACIÓN LABORAL. –

Esta modalidad es ligado preferentemente a labor de trabajo forzado, Se define al aprovechamiento injusto del trabajo de una persona, para el beneficio de una empresa o individuo que requiera los servicios, se produce regularmente en empresas al margen de la ley, entendida como esclavitud laboral, asimismo, se entenderá por trabajo o servicios forzados como esclavitud y servidumbre, está redactado así en el Convenio 29 de la OIT. Normalmente, ello ocurre siempre en economías informales, la víctima es

explotada en determinada región del país. con otras actividades económicas como la agricultura: las victimas con familias o grupos son transportado para faenas agrícolas, como la cosecha de caña de azúcar recojo de castaña, y otras actividades agrícolas; la víctima es explotada, sometida bajo amenaza con cobrar deudas por servicios o gastos no realizados, para la tala son reclutados niños, jóvenes y adultos, que son trasportados a sitios inaccesibles con el objetivo de cortar árboles sin ningún beneficio laboral o ley que los proteja de esta modalidad de explotación que son víctimas. de deudas impagables, abandonados en lugares inaccesibles de la selva, dificultándose su orientación, esto es aprovechado por la red de tratantes

2.5.6. MINERÍA. -

la minería como actividad económica de producción, es ambiente propicio para la trata de personas, que son trasportadas a zonas inaccesible forzados a laborar en condiciones denigrantes con una remuneración inadecuada. Mas, que por los alrededores de los centros mineros se instalan centros de diversión o de expendio de bebidas alcohólicas y son atendidas por mujeres que son víctimas de los tratantes.

2.5.7 FÁBRICAS. –

las empresas productivas de acuerdo a su actividad, favorecen a la actividad de los tratantes, obligando a trabajar en labores y en condiciones precarias e inhumanas sin remuneración adecuada al trabajo realizado, a veces el pago efectuado se hace en especies alimentaria y cuotas más de lo debido.

2.5.8. TRABAJO DOMÉSTICO. -

es una actividad de trabajo más recurrente en nuestra sociedad sobre trata de personas; esta actividad delictiva que difícil de perseguir por complejidad, porque se disfraza como una actividad de ayuda a la víctima, generalmente está orientada a menores de edad, por eso; es muy difícil de combatir u perseguir este delito, que sucede en el ámbito familiar de extrema pobreza de la víctima, que es dependiente del victimario o tratante.

2.5.9. MENDICIDAD. –

La indigencia es una modalidad de la trata de personas, que está expandiendo especialmente por los estragos de la miseria, se da por la imperiosa necesidad de gente inescrupulosa en alquilar a sus vástagos, por un pequeña dadora que entrega el tratante.

Es común visualizar a niños entre cuatro años a más pidiendo limosnas en la calles o lugares céntricos, que

son aprovechados por mafias de sujetos que utilizan esta modalidad de alquiler de menores de edad, hay víctimas que son sustraídas del interior del país, llevadas a las provincias, y son obligados a pedir limosnas para beneficio del terceros o red de tratantes, también de dan casos que los familiares o padres son los explotadores de sus propios hijos al vender o alquilar para esta actividad ilícita.

En nuestra sociedad, la indigencia está identificada como una práctica habitual y temporal, radica en solicitar con persistencia y humillación dinero o dadiva a los transeúntes. Esta ocupación no produce una prestación económica o actividad de servicios ni relación laboral alguna; quien otorga la dadiva, la ofrece en donación a solicitud de quien la pida, para luego ser entregada al sujeto explotador o tratantes.

2.5.10. MATRIMONIO SERVIL. –

Se desenvuelve en el seno familiar, consiste en aprovechar la relación filial para engañar a una persona. Caracterizada por uniones matrimonial de carácter sumiso que presentan explotación sexual, reproductiva y doméstica. Hay casos que la víctima son reclutadas por mafias internacionales a través de las redes sociales, por lo general son mujeres que buscan mejorar

su estabilidad económica, siendo embaucadas con un mejor porvenir y promesas falsas.

2.5.11. COMPRA VENTA DE NIÑOS, ADOLESCENTES. -

actividad delictiva que se encarga de identificar a familias con escasos recurso económico que tienen hijos que son, bebés, niños y adolescentes que son apartados, secuestrados, raptados del seno familiar; son vendidos por una cantidad de dinero y otros beneficios. Se comprende que la venta de la víctima, es considerado como trata independiente del lugar o destino que pudiera llegar niño, niña o adolescente.

El fin relacionado a la comisión de este hecho delictivo, está ligado estrechamente a la trata de personas, que son utilizados en cometer actos delictivos, como el robo inducidos al narcotráfico o para enrolarse en actividades de la subversión. En este contexto son privados de su libertad y consideradas como objeto sin derechos a su libertad.

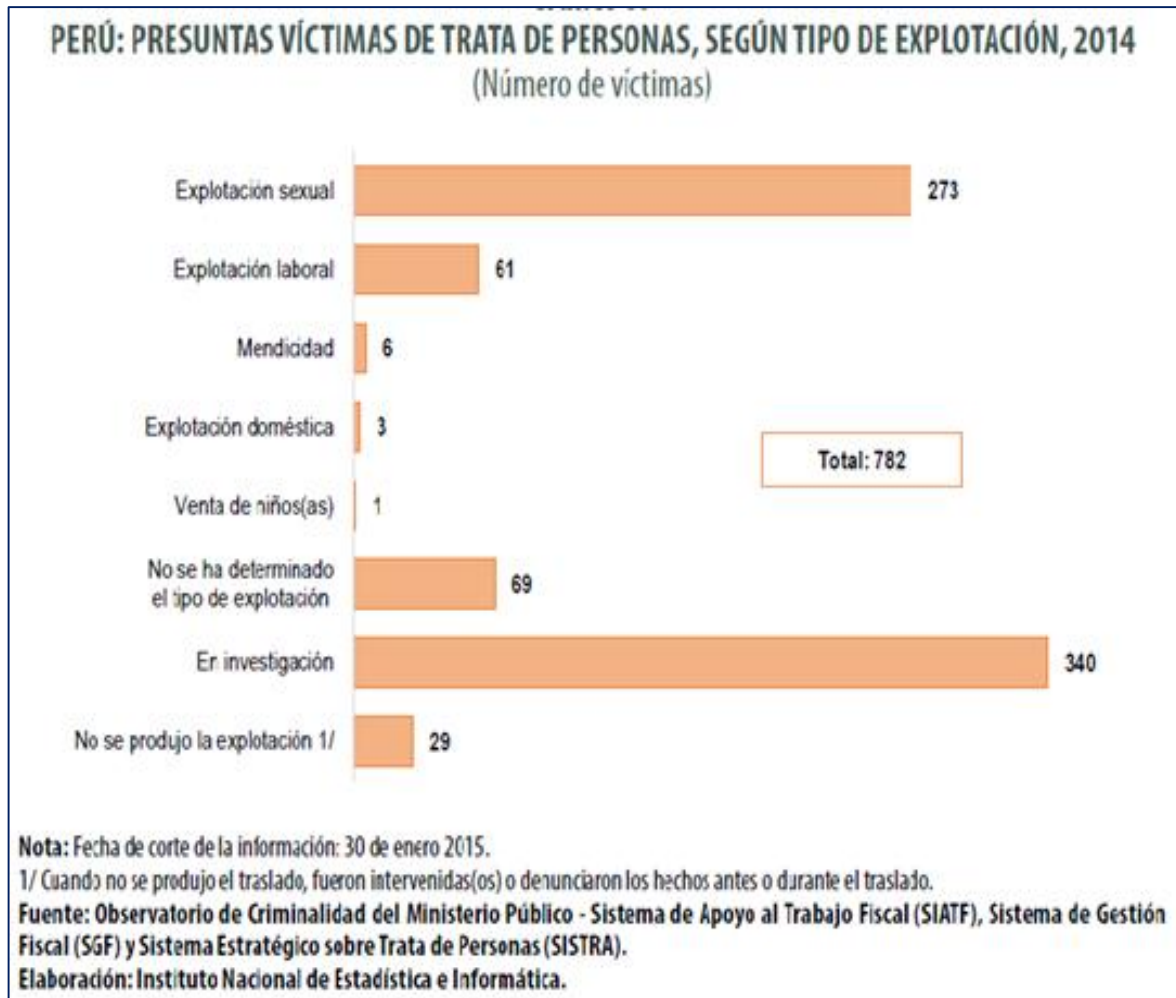
2.5.12. COMERCIALIZACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS. –

Es la actividad de esclavitud más cruel, por cuanto implica la extracción de órganos de vital importancia de la víctima. Esta actividad ilícita no muy común en nuestro medio por lo complejo que resulta, pero esta actividad si es redituable en el extranjero, estas víctimas son

sustraídas de su familia para ser llevadas al extranjero con fines de comercializar sus órganos.

2.5.13. RECLUTAMIENTO FORZOSO. –

Modalidad que está estrechamente relacionado a los movimientos terroristas, que secuestran a menores de edad adolescentes para enrolarlos a actividades guerrilleras. Las víctimas son obligadas por los terroristas o paramilitares a luchar contra el estado, en acciones de amedrentamiento o en conflictos armados internos. Esta actividad de reclutamiento de menores de edad, se dio por décadas en nuestro país por el conflicto armado surgido entre el Estado y el movimiento terroristas como sendero luminoso, que secuestraban a menores de edad y estos eran enrolados a sus filas sirviendo para la lucha armada contra el estado. Estos menores, son adoctrinados en el manejo de armas y materiales de guerra para la lucha contra los efectivos del orden.



FUENTE INEI-2017

2.6. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

2.6.1. ANTECEDENTES:

El comercio ilegal de personas, el gran porcentaje de las modalidades, que se da, es la Trata de Personas, por lo general se realiza por las fronteras abiertas de los estados, no se pueden luchar sin una intervención y colaboración a nivel mundial. Es importante que los Estados adopten y colaboren en el combate contra la trata de personas, adhiriéndose a las “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos complementarios contra la trata de personas y sobre los migrantes”.

La presente herramienta de lucha contra la trata, explica que toda nación debe incorporarse a la Convención para ser parte del Protocolos, explica con detalle las obligaciones existentes para la cooperación internacionales.

Las acciones que cada estado debe adoptar para introducir en su legislación interna la lucha contra este flagelo, estas acciones pueden derivar un tanto complejas, “La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito” (ONUDD) ha desarrollado una serie de guías legales para la prevención de este delito, facilitando a los Estados miembros asistencia especializada. el presente instrumento informa sobre las guías legislativas, para la aplicación de la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”⁽³²⁾

La colaboración mundial es importante y esencial para la victoria contra la lucha sobre la trata de personas. debiendo aplicarse dispositivos internos que coadyuven la lucha contra estos delitos en sus diferentes formas de trata. que se fomenta y produce por la situación económica de la persona que tiene que migrar por las fronteras; esta actividad delictiva no puede combatirse sin una efectiva coordinación conjunta entre el estado y organismos internacionales. Por esto, los gobiernos deben empezar a realizar cooperaciones mutuas contra la lucha de trata de personas, en sus

³² Peña Cabrera Freyre, Alonso Raúl: Derecho Penal. Parte Especial. Reimpresión, Tomo I, Idemsa, Lima, 2009

diferentes modos de delinquir mundial por cuanto es difícil y dañina en contra de las víctimas. ⁽³³⁾

2.6.2. APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS.

La Convención, el Protocolo son entendidos conjuntamente. Al analizar las diversas normas, debe tener en consideración, todo lo que sea aplicable, dar por lo común, el mismo sentido a las disposiciones que tengan una formulación parecida o igual. Al analizar el Protocolo, se debe tener en cuenta la finalidad de este instrumento, pudiendo modificar en casos el significado aplicable a la Convención:

La Convención es aplicable al Protocolo, mutatis mutandis. significa que, al aplicar las normas de la Convención al Protocolo, se puede modificar ligeramente la interpretación y aplicación, teniendo en cuenta los momentos contemplados en el Protocolo, estas modificaciones no deben realizar por la necesidad y coyuntura del momento. Esta regla por lo general no es de aplicación si los legisladores la han excluido explícitamente. ⁽³⁴⁾

Los delitos enumerados por el Protocolo, son considerados delitos tipificados dentro de la legislación interna de cada estado, conforma a la convención. Este principio, semejante al principio de mutatis mutandis, forma un lazo primordial con el Protocolo y la Convención.

³³ Ibid

³⁴ OIM Internacional La trata de personas una realidad en el Perú. Lima – Perú, 2007

Constituye seguridad que cualquier delito sea tipificado por un gobierno para penalizar la trata de personas, como dictamina el artículo 5 del Protocolo contra la criminalidad organizada, quedando inmediatamente incluido en las disposiciones básicas de la Convención que administra determinadas formas de cooperación internacional en casos de extradición (artículo 16), asistencia judicial recíproca (artículo 18). Relaciona tanto al Protocolo como a la Convención al referir que se adapten a los delitos tipificados por el Protocolo conforme disposición imperativa de la Convención. Es característico, como se estudia con detenimiento en el capítulo III de la Guía legislativa en aplicación de la Convención referido a la penalización, igualmente adaptable a lo establecidos por el Protocolo descrita en el artículos 6 (blanqueo de dinero), 10 (responsabilidad de las personas jurídicas), 11 (proceso, fallo y sanciones), 12 a 14 (decomiso e incautación), 15 (jurisdicción), 16 (extradición), 18 (asistencia judicial recíproca), 20 (técnicas especiales de investigación), 23 (obstrucción de la justicia), 24 a 26 (protección de los testigos y de las víctimas e intensificación de la cooperación), 27 (cooperación en materia de cumplimiento de la ley), 29 y 30 (capacitación y asistencia técnica) y 34 (aplicación de la Convención). Por consiguiente, la relación de un vínculo semejante a un principio importante de la normatividad nacional con la implementación de los protocolos.

MARCO JURIDICO INTERNACIONAL SOBRE TRATA DE PERSONAS	DE FECHA
CONVENIO PARA LA REPRESION DE LA TRATA DE PERSONAS Y DE LA EXPLOTACION DE LA PROSTITUCION AJENA	02/12/1949
CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER	18/12/1979
DECLARACION SOBRE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	20/12/1993
CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NINO	20/11/1989
CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES	18/12/1990
CONVENIO DE LA HAYA RELATIVO A LA PROTECCION DEL NIÑO Y A LA COOPERACION EN MATERIA DE ADOPCION INTERNACIONAL	29/05/1993*
CONVENIO SOBRE LA PROHIBICION DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCION INMEDIATA PARA SU ELIMINACION	01/06/1999
ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL	17/07/1998
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA	25/05/2000
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACION DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS	25/05/2000
PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL	5/11/2000
CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS	15/11/2000
PLAN DE ACCION MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA COMBATIR LA TRATA DE PERSONAS	30/07/2010

ELABORACIÓN PROPIA

2.6.3. GUÍAS LEGISLATIVAS.

Estas guías pueden obtenerse de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - ONUDD, cuyo objetivo es guiar y ayudar a las naciones se adhieran o ratifiquen la “Convención contra la Delincuencia Organizada”, el “Protocolo contra la trata de personas, el Protocolo sobre los migrantes” y el “Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, que perfecciona la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, denominado “Protocolo sobre las armas de fuego” (*RESOLUCIÓN 55/255, ANEXO, DE LA ASAMBLEA GENERAL*).

Estas normas están relacionada primordialmente a instancias normativas de los legisladores de los Estados, preparando su ratificación de la “Convención y Protocolos”, estos instrumentos constituyen los cimientos de los tratados bilaterales de colaboración técnica, con otros proyectos legislativos dirigidos a impulsar la aplicación de mecanismos jurídicos, en la guerra contra la trata de personas en sus diferentes modalidades.⁽³⁵⁾

Las guías legislativas del protocolo; han sido elaboradas en relación a las tradiciones jurídicas de cada estado en su desarrollo institucional de cada nación. Ahora bien, se ha definido que las empleen primordialmente los legisladores en la redacción de normas legislativas. El objetivo es la disposición en la modificación legislativo

³⁵ Organización Internacional para las Migraciones: La Trata de Personas: Una Realidad en el Perú. Diagnóstico y Módulo de Capacitación de Capacitadores, Segunda Edición. Lima – Perú, 2007.

que exige o que requiera, adoptando de medidas legislativas al ingreso de la “Convención contra la Delincuencia Organizada” y sus “Protocolos. Los gobiernos deben adoptar reglas que garanticen la entrada en vigor de los tratados.”⁽³⁶⁾

la guía legislativa ONUDD, se regulan los fundamentos de la Convención y sus Protocolos, como los debates que cada gobierno debe abordar, con una serie de variables que los legisladores nacionales deben de optar y tener en cuenta la aplicación de la Convención y sus Protocolos en sus propias legislaciones internas de cada país. Las guías no comprenden las disposiciones de la Convención y sus Protocolos, que no contengan responsabilidades legislativas vinculada a la implementación.⁽³⁷⁾

2.7. OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PERTINENTES.

El número progresivo de convenios bilaterales a nivel mundial, se someten al incremento de la criminalidad organizada. Se combata eficientemente, coordinando entre autoridades encargadas de aplicar la norma en sus jurisdicciones. Si bien los tratados bilaterales de asistencia judicial y extradición dan resultados positivos. la dificultad del marco legal, como el procedimiento de cada ordenamiento jurídico interno. Otros estados impiden y traban que los tratados y convenios tenga un objetivo requerido.

³⁶ *Ibíd.*

³⁷ Las guías legislativas figuran en el sitio web de la ONUDD (http://www.unodc.org/unodc/organized_crime_convention_legislative_guides.html). otra información pertinente puede también consultarse en el sitio web de la ONUDD (http://www.unodc.org/unodc/crime_cicp_convention.html).

Diversos acuerdos e instrumentos de las Naciones Unidas, conforman el ámbito jurídico internacional de aplicación, que los Estados adheridos apliquen sus propias normatividades afrontando legalmente la problemática de la trata de personas. Estos mecanismos internacionales nos proponen una base para el marco jurídico nacional, para que los gobiernos que contribuyan mutuamente en diversos aspectos, como la lucha contra la trata de personas como acto delictivo. Los mecanismos que hacen más la lucha contra este crimen son:

2.7.1. DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Aprobada en “Asamblea General de las Naciones Unidas” mediante disposición n° 217 (III), 10 diciembre 1948. El estado peruano ratifico, mediante Resolución Legislativa N° 13282, de 9 diciembre 1959.

2.7.2. CONVENCIÓN RELATIVA A LA ESCLAVITUD, 1926

celebrada en Ginebra 25 septiembre 1926 y el Protocolo que enmienda la Convención relativa a la esclavitud de 1953. El Art. 1.1. de la Convención define la esclavitud como el “estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad sobre ellos”. y el Art. 1.2. comprende que la trata de esclavos es “todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderlo o cambiarlo; todo acto de cesión por venta o cambio de un esclavo adquirido para venderlo o cambiarlo; con frecuencia todo acto de comercio o de transporte de esclavos”.

2.7.3. CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ).

Registrada en la “Conferencia Especializada Interamericana sobre los Derechos Humanos, en San José el 7 noviembre de 1969, entro en 1978. Los Art. 5 y 6 disponen que *“nadie será sometido a esclavitud o servidumbre involuntaria, prácticas prohibidas en cualquiera de sus formas, tal como la trata y el tráfico de mujeres”*.

2.7.4. CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA SUPRESIÓN DE LA TRATA DE MUJERES Y NIÑOS, (24 1921).

Entro en vigencia 30 septiembre 1921. El estado peruano se incorporó ad-referéndum, de fecha 15 septiembre 1924.

2.7.5. CONVENIO REPRESIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y EXPLOTACIÓN DE LA PROSTITUCIÓN AJENA, 1949

Establecida mediante Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución N° 317 (IV), 2 diciembre 1949. entro en función el 25 julio 1951, el estado peruano conforme a su normatividad vigente se incorporó en octubre del 1983.

2.7.6. CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE TRÁFICO INTERNACIONAL DE MENORES, (1994)

Define al trafico como la “sustracción, traslado, retención; la tentativa de sustracción, retención o traslado de menores con objetivos ilícitos o formas ilícitas”. Adoptado el 18 marzo 1994 por el estado peruano y ratificado el 04 mayo 1994.

2.7.7. CONVENIO 29 DE LA OIT (RELATIVO AL TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO, 1930)

Celebrado en Ginebra, 28 junio 1930, ratificado mediante R.L N° 13284, del 12 septiembre 1959, entro en vigor el 2 enero 1961, estipula al trabajo forzado como “todo labor o servicio exigido al individuo bajo amenaza de pena cualquiera, que dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. El Art. 2 O.I.T.

2.7.8. CONVENIO 105-CONVENIO RELATIVO A LA ABOLICIÓN DEL TRABAJO FORZOSO, (1957).

Celebrado en Ginebra, 25 junio de 1957, admitido por Resolución Legislativa N° 13467 - 18 de noviembre de 1960, vigente en el Perú el 3 de diciembre de 1961.

2.7.9. CONVENCION ELIMINACION DE TODA LA FORMA DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, (1979).

Celebrada en Asamblea General, conforme resolución n° 34/180, del 18 diciembre 1979. Adoptada el 3 septiembre 1981, adoptado por el estado peruano el 03 septiembre 1982.

2.7.10. CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCION DE BELEM DO PARA” (1994).

Celebrada por la “Asamblea General de la Organización de Estados Americanos”, el 09 de junio de 1994, en la vigésimo cuarta fase ordinario de sesiones, en la ciudad de Belem do Para Brasil, aceptado por Resolución Legislativa N° 26583 del 22 marzo del

1996, imperante para el estado peruano el 04 julio de 1996, la convención define en el artículo. 1.- toda agresión a la mujer es toda acción o conducta, basada en su género ocasionando muerte, daño, sufrimiento físico, sexual o psicológico, producido en privado y público que afecta su integridad, incorporándose la agresión física, psicológica, sexual perpetrado por su victimario en su propio hogar familiar, estas acciones son ocasionados por el agresor tolerado por la sociedad, incluso por integrantes del estado.

2.7.11. CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989).

Desarrolla líneas de acción, protección a la niñez en círculos internacionales. El Perú ratifico por Resolución Legislativa N° 25278, 3 agosto 1990. se adherido 5 de setiembre del mismo año, los gobiernos están obligados optar mecanismos nacionales y regionales, contra la lucha de la esclavitud de las personas, actividad que disfraza de varias forma o modos como; la venta, prostitución, mendicidad tráfico de órganos o cualquier otra modalidad. el objetivo de la norma es impulsar el bienestar físico, psicológica hasta su recuperación física e integración a la sociedad (Art. 35 y 36).

2.7.12. CONVENIO 182 DE LA OIT SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCIÓN INMEDIATA PARA SU ELIMINACIÓN (1999).

Aprobada por Resolución Legislativa N° 27549. Que regular los modos más crueles de explotación infantil, incorporando el sometimiento como forma de esclavitud en los niños.

2.7.13. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL Y LA UTILIZACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA (2000).

El referido documento describe que la “comercialización de infantes y adolescentes. Determina que toda actividad o transacción en relación que los menores son transferidos por persona o grupo de tratantes o mafias, como contraprestación económica o retribución alguna”. El gobierno peruano ratificó el protocolo 09 mayo del 2002.

2.7.14. ESTATUTO DE ROMA

Celebrada por la “Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, establece la Corte Penal Internacional el 17 de julio de 1998. En el Artículo 7 (1) (C) (2) (C), define la esclavitud como la trata, como delitos de contra la humanidad, definiendo que, son crímenes de guerra los delitos cometidos por el estado Art. 8 (2) el gobierno del Perú, adoptó el 10 noviembre 2001.

2.8. LEGISLACIÓN NACIONAL CONTRA TRATA PERSONAS

Los inicios de la Trata en nuestra sociedad, tiene como inicio histórico el periodo incaico, pasando con la conquista, época colonial y la republicana, de aquellas épocas no hay legislación contra la trata, por que, se definía como esclavitud, pero existen leyes que sanciona la existencia de diversas modalidades de esclavitud que se producían en aquellos momentos.

En nuestra sociedad peruana, este delito esta normado por un cumulo de leyes de carácter coercitivo e imperativo, obligando a los estamentos del gobierno y la sociedad civil a realizar actividades preventivas con el objetivo

de erradicar la explotación en las diferentes modalidades. Los registros de este tipo de delito en nuestra legislación interna, se encuentra; redactas en normas constitucionales anteriores a la actual. La problemática inicia del punto de vista sobre esclavitud. Con relación a anteriores constituciones, la Constitución de 1979, mantiene redacción semejante a la actual, en referencia a la actual, con variaciones gramaticales, pero el sentido de la norma es esencialmente la misma, que persigue la esclavitud como base de un delito.

La Constitución Política del Perú del 1993, definiendo en su artículo primero **“que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son fines supremos de la sociedad y el Estado”**. Este principio rector y sistemático de la norma, como base constitucional del desarrollo de normas de aplicación general.⁽³⁸⁾

Nuestra norma constitucional actual define en su artículo 2° "la prohibición de conductas restrictivas de la libertad," consecuentemente describe la esclavitud, servidumbre como trata en cualquiera de sus modalidades. Como conductas que restringen la libertad.

Artículo 2°. - Toda persona tiene derecho:

Inciso 24. A la libertad y a la seguridad personales. En consecuencia:

b. No se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, salvo en los casos previstos en la ley. Están prohibidas la

³⁸ Constitución Política de 1993

esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

La Constitución define. que “**los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional**”. Artículo n° 55°, la norma constitucional regula el marco legal sobre los tratados celebrados y ratificado por el estado peruano, debiendo guarda relación con nuestra realidad.

En referencia al marco legislación mundial. El gobierno promulgo la “Ley 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes”. “Protocolo de Palermo” Esta norma entro en vigor modificando los artículos 153° del Código Penal (Decreto Legislativo 635), definía anteriormente al “tráfico, retención o traslado de menores de edad o personas incapaces de valerse por sí mismas;” en este contexto define en su Artículo 153 del Código Penal, manteniendo la similitud desarrollada por el Protocolo, tal como se preceptúa en nuestro ordenamiento jurídico de las formas agravadas Artículo 153-A.

Art. 153.- Trata de Personas- Código Penal

1. *El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, privación de libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o cualquier beneficio; capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de*

explotación, es reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.

- 2. Para efectos del inciso 1, los fines de explotación de la trata de personas comprende, entre otros, la venta de niños, niñas o adolescentes, la prostitución y cualquier forma de explotación sexual, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, cualquier forma de explotación laboral, la mendicidad, los trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o tráfico de órganos o tejidos somáticos o sus componentes humanos, así como cualquier otra forma análoga de explotación.*
- 3. La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos en el inciso 1.*
- 4. El consentimiento dado por la víctima mayor de edad a cualquier forma de explotación carece de efectos jurídicos cuando el agente haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en el inciso 1.*

5. *El agente que promueve, favorece, financia o facilita la comisión del delito de trata de personas, es reprimido con la pena prevista para el autor. ⁽³⁹⁾*

Art. 153-A.- Formas agravadas de la Trata de personas.

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años de pena privativa de libertad e inhabilitación conforme al artículo 36 incisos 1, 2, 3, 4 y 5 del Código Penal, cuando:

- 1. El agente comete el hecho abusando del ejercicio de la función pública;*
- 2. El agente es promotor, integrante o representante de una organización social, tutelar o empresarial, que aprovecha de esta condición y actividades para perpetrar este delito.*
- 3. Exista pluralidad de víctimas*
- 4. La víctima tiene entre catorce y dieciocho años de edad o es incapaz,*
- 5. El agente es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor, curador, pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. O tiene a la víctima a su cuidado por cualquier motivo o habitan en el mismo hogar.*

³⁹ Artículo 153 del Código Penal. Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30251 Del 21/10/2014

6. *El hecho es cometido por dos o más personas.*

La pena será privativa de libertad no menor de 25 años, cuando:

7. *Se produzca la muerte, lesión grave o se ponga en inminente peligro a la vida y la seguridad de la víctima.*

8. *La víctima es menor de catorce años de edad o padece, temporal o permanentemente, de alguna discapacidad física o mental.*

9. *El agente es parte de una organización criminal.*⁽⁴⁰⁾

2.9. NORMAS INTERNAS VINCULADAS A LA TRATA DE PERSONAS.

El Código Penal, instrumento legal de lucha contra la trata de personas, conjuntamente con la norma penal, hay otros mecanismos que coadyuvan a la lucha. El gobierno peruano reglamenta y combate el delito con relación conjuntamente otras disposiciones legales de lucha interna como los decretos supremos, ordenanzas regionales y otros como:

2.9.1. DECRETOS LEGISLATIVOS N° 982, 986, 988 Y 989 DE JULIO DE 2007, regula el modelo delictivo de elusión de la esclavitud de personas, sancionando: encubrimiento personal real, obstrucción a la justicia, y demás que menciona la norma.

2.9.2. LEY 28190, 18 DE MARZO 2004, y el ordenamiento (DECRETO SUPREMO N°001-2005-MIMDES, 19 ENERO 2005), el objeto, es la seguridad del menor

⁴⁰ Artículo 135-A Código Penal. Artículo modificado por el artículo 1° de la ley N° 28950 del 16/01/2007 artículo adicionado por el artículo 2° de la ley 26309.pub 20/05/94

de edad, adolescentes vulnerables a la mendicidad, en estado de abandono, necesidad material y moral, siendo obligados e inducidos por sus familiares, o parientes, protector, curadores, que sea responsable del resguardo y seguridad”.

- 2.9.3.** LEY 28189, LEY GENERAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS REGULADO POR DECRETO SUPREMO N° 014-2005-SA. Norma que regula el trasplante de órganos y tejidos, siempre cuando el sujeto donador autorice en su documento de identidad.
- 2.9.4.** DECRETO SUPREMO N° 014-2006-MIMDES, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006 elevando a rango la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 624- 2005-MIMDES, 22 SETIEMBRE 2005, ratificando las líneas del MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLE, como órgano público integrante del **“SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE PARA LA INTERVENCIÓN EN FOCOS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”**. Encargado de las políticas de ayuda a la población vulnerable de niños y adolescentes.
- 2.9.5.** R.D N°. 277-2008-DIRGEN/EMG. POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, de 28 marzo 2008, elevando de categoría al **“DEPARTAMENTO DE TRATA DE PERSONAS DE LA DIVISIÓN DE SECUESTROS DE LA POLICÍA NACIONAL, a de DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TRATA DE PERSONAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PNP”**. Esto significa aumento considerable del presupuesto y de recursos humanos adquisición de equipos para la división especializada, para una lucha eficaz en la actividad persecutoria del delito de trata.

- 2.9.6.** DECRETO SUPREMO NRO. 013-2009-JUS, DE SEPTIEMBRE DE 2009, que aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY 29360 DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA, que define la defensa legal en proceso de trata, tráfico ilícito de migrantes.
- 2.9.7.** RESOLUCIÓN NRO. 1558-2008-MP-FN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN, NOVIEMBRE 2008, admitiendo el PROGRAMA DE ASISTENCIA DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS, que resguarda la integridad de las personas que voluntariamente a colaborar con la justicia en los delitos de trata de personas y explotación sexual.
- 2.9.8.** REGLAMENTO DE LA LEY 28806, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, autorizado por DECRETO SUPREMO N 019-2006-TR-29 OCTUBRE 2006, que define, el delito como grave en materia laborales del Artículo 25, inciso 25.18. “El trabajo forzado no retribuido, la trata, captación de personas para tal fin ilícito”.
- 2.9.9.** LEY N° 28868, “del MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, estandarizar las faltas vía reglamento, por prestación de servicios turísticos, calificación de comercio de alojamiento, a establecer faltas ratificadas vía reglamentos, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 007-2007-MINCETUR, sancionando la promoción que permitan explotar sexualmente a menores de edad y adolescentes en hospedajes y afines.
- 2.9.10.** DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC, Reglamento de Transportes, define como requisito específico las obligaciones que cumplen las empresas de terrestre (Art. 42.1.22), no expedir boletos a menores de edad, que estos se identifiquen con DNI o permiso de viaje autorizado

por sus padres o tutores legalizado ante notario público, extendiendo esta obligación a las empresas del servicio de transporte, como lo regula la ley en su artículo 76.2.9.

2.9.11. ORDENANZA REGIONAL N° 012-2009-GRL-CR - 15 JULIO 2009, crear la comisión multisectorial de ámbito regional, emprendiendo mecanismos de lucha contra la trata de personas.

2.10. LA TRATA INTERNA EN EL PERÚ.

Se define trata interna, al problema interno en cada sociedad, la sociedad peruana está inmersa dentro de esta problemática, de explotación de la víctima vinculada principalmente a la prostitución, mendicidad venta de órganos.

La trata, en la sociedad peruana esta diseminada por diferentes variables que son imposible de identificar. Por trata interna se refiere a los aspectos de la explotación en sus diversas modalidades como la explotación sexual, laboral, indigencia etc., estas con llevan características definidas que señalamos a continuación.

2.10.1. EXPLOTACIÓN SEXUAL

El aprovechamiento carnal, actividad que ejerce una persona, con características indeterminadas, que somete violentamente a su víctima a realizar actos sexuales, recibiendo una contraprestación económica, por lo, general las víctimas son menores de edad niños, niñas adolescentes y mujeres mayores de edad.

La explotación sexual, es una actividad ilegal, que el estado no puede erradicarla; por lo complejo que atañe el delito, extendiéndose por diferentes rutas para este tipo de actividad ilícita:

2.10.2. RUTA COSTA NORTE: los departamentos de: Lambayeque, Chiclayo, son lugares de llegada de las víctimas de esclavitud de personas, el objetivo es explotarlas sexualmente, son provenientes de las provincias de San Martín (Tarapoto y Rioja), Amazonas (Bagua). Cajamarca, en las zonas periféricas del yacimiento minero de Yanacocha. Son también lugares de explotación sexual de mujeres las ciudades de Tarapoto, Iquitos, Arequipa, Trujillo, Pucallpa; consideradas como zona de tránsito, las ciudades de Puerto Maldonado, Lima. Piura. Tambo-grande, es destino y lugar de origen y destino de mujeres explotadas sexualmente; la Amazonía, puerto de Paita, provincia de Ancash, se descubrió mafias organizadas de tratantes bien organizadas.

2.10.3. RUTA: SELVA NORTE: las ciudades como Iquitos, son zonas de inicio, tienen como rumbo las ciudades de Puerto Maldonado, Cajamarca, Cusco y Lima. la ciudad como Tarapoto, Bellavista, Juanjuí, Saposoa, Tocache, San Martín, lugares con actividad minera ilegal, que se convirtieron en lugares de origen y destino hacia las ciudades de Lima, Arequipa y Cajamarca e destino.

2.10.4. RUTA DE LIMA: principal destino de esta actividad ilícita, por las características de pobreza extrema están los distritos cercado de Lima, Comas, San Martín de Porres, Jesús María, Independencia, Lince, San Isidro, La Victoria, San Juan de Miraflores y Rímac, las víctimas provienen regularmente de Arequipa, Cusco, Huánuco, Huancavelica, Loreto, San Martín, Cajamarca, Ucayali, Piura, La Libertad, Apurímac,

Ancash, Puno y Ayacucho, que son trasladadas a Lima con fines de explotación sexual.

2.10.5. LA RUTA DE LA SELVA SUR: Puerto Maldonado, es destino final de mujeres procedentes de Arequipa, Trujillo, Cusco, tal como Pucallpa, es zona recreacional, llegando niñas y mujeres procedente de Iquitos, Huánuco es lugar de origen con destino a Tingo María y al mismo Huánuco, para la trata en la modalidad de explotación sexual.

2.10.6. LA RUTA DE LA SIERRA SUR: el destino comercial, turístico del Cusco, propician la actividad de trata personas, primordial de menores de edad y mujeres, que provenientes de Quillabamba, Sicuani, Arequipa, Puerto Maldonado, Pucallpa, Iquitos y San Martín, teniendo como destino importante la mina “La Rinconada” lugar de destino para el delito de trata, en la modalidad de explotación sexual.

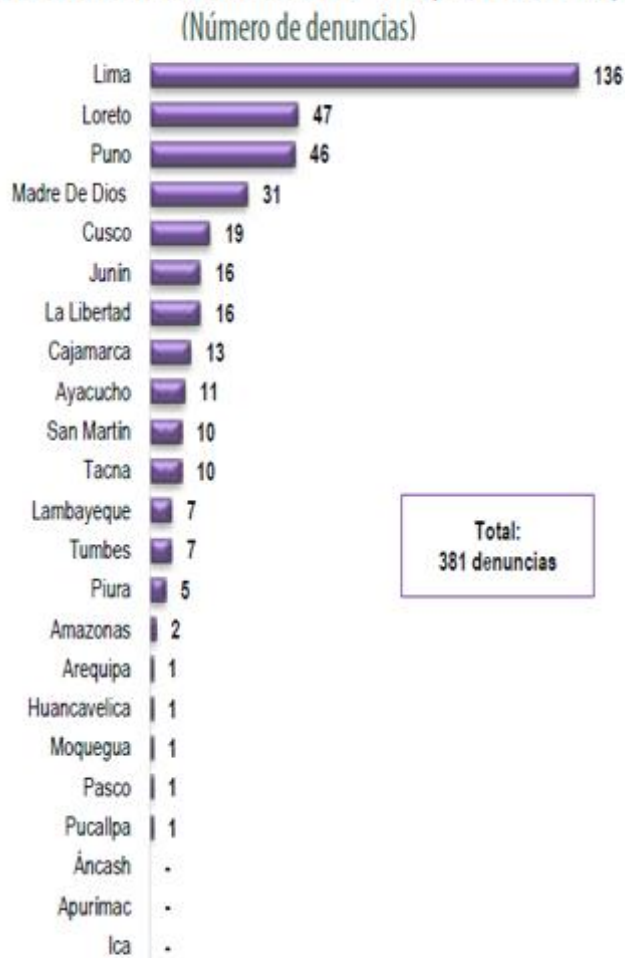
2.10.7. LA RUTA DE LA COSTA SUR: están consideradas los departamentos de Iquitos, La Libertad, Arequipa, Puno, Juliaca y Cusco, lugares de origen y desplazamiento de niñas y mujeres, Como consecuencia se a identificado zonas de destino, las provincias de Majes, Pedregal perteneciente a la región Arequipa, también la ciudad de Lima, Puerto Maldonado, Cusco, Cajamarca e Iquitos. En tanto, Tacna zona comercial de frontera es considerada destino de niñas, que son trasladadas de Iquitos, Piura, Huánuco, Puno, Arequipa y Moquegua. Los lugares de destino en la ruta sur; son consideradas para la explotación sexual, mendicidad, Pornografía infantil, no encontrándose estadísticas específicas de estos delitos. Turismo sexual: son consideradas ciudades turísticas como Cusco, Iquitos la selva en su

conjunto que ofrecen como atractivo el turismo sexual. fomentando la incidencia de la trata, con ocasión de festividades ancestrales, como Inti Raymi en el Cusco, la fiesta de San Juan en los departamentos de San Martín, Loreto y Ucayali.

2.10.8. EXPLOTACIÓN LABORAL TRABAJOS Y FORZADOS

Esta modalidad esta presenta bajo la figura del esfuerzo del trabajo que realiza una persona, por el cual, recibe una contraprestación inferior a la pactada y normada. Esta actividad ilícita se realiza en condiciones infrahumanas, en condiciones deplorables para la subsistencia del sujeto explotado. Las formas que responden a esta modalidad y contribuyen a la trata en la sociedad peruana que se cuentan con meros indicios por la precariedad de la legislación y el poco presupuesto que asigna a los entes para la persecución y laucha contra este delito.

PERÚ: DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS MEDIANTE EL SISTEMA DE REGISTRO Y ESTADÍSTICA DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS - RETA, SEGÚN REGIÓN, Ene-Oct 2016



(-) No se han registrado casos.

Fuente: Ministerio del Interior - Sistema de Registro y Estadística del Delito de Trata de Personas - RETA.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI.

FUENTE INEI-2017

- a) **LA AGRICULTURA.** - Entre las actividades ilegales de trata de personas esta la agricultura en diferentes lugares al interior de nuestra sociedad, se encontraron caso de menores captados y trasladados para laborar en el campo, la víctima son captadas de la región Arequipa, Lima, Puerto Maldonado, Cusco, Cajamarca, Iquitos para laborar en los lugares de origen o trasladado a otras regiones como La Libertad. Puno. La

relación contractual celebrada es completamente verbal, por temporadas de siembra y cosecha, no respetando la jornada laboral. La contraprestación prometida por laborar no es la acordada, por cuanto, se obliga a cancelar la alimentación, viáticos originados por el traslado al lugar de trabajo, sin pago alguno más que con la alimentación brindada y el costo del viaje realizado, como compensación al pago.

- b) TALA DE MADERA.** - Es otras de las posibles actividades ilegales de trata de personas que establece como puntos de inicio y destino las localidades como: Ucayali, Madre de Dios Loreto, están establecidas zonas de aprovechamiento en actividades de tala ilegal. El modelo consiste en trasportar fuerza productiva barata con el fin de explotarlos, a ciudades como: Cusco, Puno, Arequipa y Pucallpa, internados en zonas inaccesibles o campamentos madereros. Los acontecimientos se presentan mediante de avisos en medios de comunicación locales o persona a persona. La laborar a realizar es por temporada, como anticipo de su haber se dan adelantos del 10% o 20% de la jornada laboral a recibir. Iniciada su labor, los jornaleros adquieren deudas por alimentos para sus subsistencia o herramientas para su labor, que estos se vuelven impagables.
- c) MINERÍA.** - se denomina minería ilegal a la producción económica, consistente en extraer minerales metálicos, como el oro, no metálicos arcilla, mármol, no contando con las

normas de regulación ambiental de las autoridades competentes, la actividad ilegal es el engaño, secuestro, por medio ofertas de empleo temporal. Se identificaron principalmente dos vías, Selva Sur: Puerto Maldonado, como lugar de origen para Arequipa, Trujillo, Cusco e Iquitos. El camino de la Sierra Sur: lugares de minería como Marcapata, Mazuco, Madre de Dios, Arequipa, Lima, menores de edad y jóvenes son transportados por furgonetas de combustible acondicionados por las vías terrestres de Urcos, Pisac, Quillabamba, Puno y Juliaca.

- d) **FÁBRICAS.** – las fabricas lugar de producción de bienes manufacturados para el consumo humanos. Son lugares propicios para la explotación laboral. La ciudad de Lima se descubrieron negocios que ofrecen empleos, manteniendo a sus trabajadores confinados bajo un régimen de trata, sin las adecuadas normas sanitarias y laborales de trabajo.
- e) **TRABAJO DOMÉSTICO.** - Aquella actividad que realiza, específicamente la mujer o niñas, laboran en actividades propias del hogar como, cocinar, lavar, planchar, atención de menores de edad, trabajo de jardinería, atención a animales menores, entre otras actividades del hogar. sin retribución adecuada, sin horario de trabajo. Son generalmente; son niñas y adolescentes que son que son transportada de las provincias a las capitales, laborando como empleadas del hogar, la modalidad utilizada; es el “padrino”, forma de protección falsa a la víctima. Menores de

edad son transportados del Cusco, Puno, Arequipa con destino a las capitales de ciudad, Lima es considerada zona de destino de menores de edad originarios de Huancavelica, Apurímac, Puno, Cusco, Arequipa, Ayacucho. la Sierra Sur, las víctimas son levadas de Urcos, Pisac, Quillabamba a Puno, Arequipa y Lima; las localidades de Juliaca, Trujillo, Cusco. en gran parte la del territorio peruano se ha extendido esta actividad delictiva que el Estado poco o nada puede hacer.

- f) **COMPRA VENTA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.** – esta actividad ilícita promueve la venta de niños, niñas. Previo pago a los progenitores o responsables del cuidado, estos son proporcionados a redes de tratantes internacionales, que son transportados fuera del país. Este caso se evidencia con el caso de Claudia Herrera embarazada fue secuestrada posterior asesinada para extraer del vientre a su bebe, son vendidos a mafias extranjeras como meta la extirpación de órganos, tejidos vitales a las personas. forma más cruel, de esta actividad delictiva de trata, estos casos son aislados y poco investigado por las autoridades por la complejidad. Se incorpora en nuestra legislación nacional la normatividad referente a la compra y ventas de niños, la data sobre este delito es débil, porque no se hace una adecuada investigación.
- g) **RECLUTAMIENTO FORZOSO.** – es la modalidad, que se presenta en captar reclutar forzadamente a niños, adolescentes, con el objetivo de adiestrar militarmente e

ideológicamente en actividades en violencia interna. Otros objetivos utilizados, son el transporte de droga por zonas inaccesibles y el transporte de armas para el terrorismo.

El estado peruano, en el periodo de conflicto interno con grupos terroristas, años 1980 al 2003. Bandas armadas secuestraron de forma selectivas a niños, adolescentes y jóvenes, obligando a su lucha armada vulnerando sus derechos. están identificadas los lugares perjudicados por esta actividad ilícita en nuestra sociedad se produjo en mayor incidencia en las provincias de Junín Ayacucho Huancavelica Satipo, etc.

2.11. LA TRATA INTERNACIONAL

La trata, es un fenómeno social e internacional, relacionado a redes y mafias que se mueven a nivel mundial, las rutas que utilizan es variada, modificándose constantemente, razón, por la cual; su investigación resulta compleja por su encubriendo en actividades lícitas.

Estás actividades ilícitas están identificada en la explotación sexual, laboral, compra venta de niños; los casos de explotación sexual generalmente las víctimas son captadas con ofertas laborales, publicadas en medios de comunicación o redes sociales. Están identificadas mujeres peruanas que han sido perjudicadas por la esclavitud, la explotación más recurrente es la sexual, laboral trabajo doméstico, países de destino como; Colombia, Chile, Argentina, Brasil, Bolivia y Ecuador, Estados Unidos. en países de la Unión Europea como, España, Francia, Italia, Holanda, Alemania; parte de Asia, Japón; están identificados caso de aprovechamiento carnal, laboral,

servidumbre, venta de órganos en África la problemática de trata está extendido por las costumbres religiosas que predicán.

Las redes de trata internacional, enfocan sus actividades en explotar sexualmente a sus víctimas, siendo en gran parte niñas y niños, un porcentaje de esta población son mayores orientados a fines de explotación laboral. En Bolivia se ha detectado que niños peruanos, están siendo utilizados para el comercio ambulatorio, provenientes especialmente de los departamentos de Puno, Juliaca y Huancavelica regiones del Perú golpeadas por la pobreza extrema. En Venezuela especialmente en caracas está identificado que peruanas que son llevadas para laborar en industrias textiles. Para el servicio doméstico son menores de edad son captados y trasladados a Italia, Japón, España, fuentes policiales tiene casos estadísticos que niñas y niños vendidos, posterior llevados al extranjero.

FINES DE EXPLOTACIÓN MÁS COMUNES Y PAÍSES DESTINO A NIVEL MUNDIAL

Destino	Explotación doméstica	Explotación laboral	Explotación sexual
Chile	X	X	X
Brasil	X		X
Bolivia	X	X	X
EEUU		X	X
España	X		X
Italia	X	X	X
Holanda			X
Alemania			X
Japón			X
Perú	X	X	X
Argentina		X	
México	X	X	
Nicaragua	X		
Haití	X		
Guatemala	X		

Fuente: www.chsalternativo.org/conceptos-de-interes/trata-de-personas/trata-de-personas-en-el-mundo

FUENTE INEI-2017

2.12. PERÚ, DESTINO Y LUGAR, ENTORNO A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL.

están identificados incidentes de mujeres y niñas procedente de Ecuador, Chile, Japón y República Dominicana, que están inmersas en mafias de prostitución, que tiene lugar de destino las ciudades de Lima, Piura y Tacna. Esto según información estadística del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

PAÍSES ORÍGEN Y PAÍSES DESTINO MÁS COMUNES DE LA TRATA DE PERSONAS

Países Origen	Países Destino
Perú	España, Japón, USA, Venexuela, Argentina, Ecuador, Chile
México	España, Holanda, Alemania, Japón, USA
Panamá, Costa Rica, El Salvador, BÉLICE (Centroamérica)	México
Bolivia	España, Japón, USA, Argentina
Paraguay	Brasil, Argentina, España
República Dominicana	Argentina, USA
Argentina, Colombia	Chile
Uruguay	España, Italia, Argentina, Alemania
Nicaragua	El Salvador, México
Brasil	USA
Guatemala	España, USA, México
Centroamérica	USA
Honduras	México, El Salvador

Fuente: www.chsalternativo.org/conceptos-de-interes/trata-de-personas/trata-de-personas-en-el-mundo

FUENTE INEI-2007

2.13. PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL PERÚ: 2011 - 2016

El estado peruano, por Decreto Supremo N° 088-2001-RE, de fecha 19 noviembre 2001 ratificó su adhesión al Protocolo de Palermo. En su firme compromiso en luchar el ilícito de trata de personas, estos instrumentos

obligan a los estados partes, a modificar en su legislación interna a estándares básicos en la lucha contra este delito.

Conforme Decreto Supremo N° 002-2004-IN, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-IN, de fecha 5 MAYO 2006, el estado peruano conforme el grupo de trabajo multisectorial permanente contra la trata de personas (GTMPTP), que está integrado por los órganos de gobierno, la sociedad civil y la empresa privada.

En el periodo 2007, el estado peruano promulgo la Ley 28950 Ley contra la Trata de Personas y Tráfico de Migrantes, tipificando como delitos contra la libertad personal, dentro del Código Penal. Mediante Ley 30251 de fecha 21 octubre 2014, se modificó el artículo 153 del Código Penal, para el mejor tratamiento del delito, por los operadores de justicia.

Mediante D.S. N° 007-2008-IN, se reglamentó la Ley N° 28950, estableciendo las responsabilidades, de las diferentes unidades del estado para la prevención, persecución, protección y asistencia de las víctimas de trata de personas a nivel nacional.

Por D.S. N° 004-2011-IN, el gobierno peruano elaboro el “Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016”, instrumento de combate; coordina las políticas públicas y la intervención del estado sobre el principio de los derechos humanos. El plan nacional de acción contra la trata de personas, establece su intervención, bajo tres líneas estratégicas fundamentales como la 1). prevención del delito, 2) la persecución de los tratantes y 3) protección y asistencia a la víctima. Conteniendo diez Objetivos

fundamentales, basándose a las líneas estratégicas o fundamentos central de previsión del delito **(OE1 a OE3)**; la persecución al delincuente, aplicando efectivamente el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Persona, su reglamento autorizado por D.S N° 007-2008-IN **(OE4 a OE6)**, la defensa, seguridad socorro de la víctima de trata **(OE7 a OE9)**.

El Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas, está compuesto de 5 líneas rectoras que comprende la importancia de implementar, Plan nacional descentralizado, inclusión con sociedad, la ayuda internacional; así trabajar coordinadamente con diferentes planes de lucha contra la trata o de trabajo similar.

Se muestra, el siguiente apartado, formas y modos de participación en la lucha contra este delito de trata en nuestra sociedad. También está diseñado en los parámetros siguientes a.) ejes fundamentales: Prevención, persecución, protección e Implementación, persecución y seguimiento. El ejemplo de participación está definido por el estado peruano, con un tratamiento sistemático, desarrolla alternativas públicas para contrarrestar el delito de trata.

Las maniobras promovidas por el P.N.A.T. busca correlacionar esfuerzo y compromisos con los diversos organismos estatales que conforma el estado peruano. Se incentiva que organismos del estado conjuntamente con otros organismos descentralizados asuman las políticas del plan nacional de lucha contra la trata, con el objetivo de comprender, que las líneas estratégicas tienen como objetivo primordial el solucionar el problema de la trata; atreves de acciones conjuntas entre órganos del estado para un resultado óptimos.

La preparación del PNAT, se desarrolló mediante una participación e inclusión que buscaba desarrollar dos objetivos primordiales. Primero; identificar los problemas y necesidades de los órganos de gobierno; así como su propuesta de mejoramiento interno. Segundo; implementar el Plan Nacional contra la Trata, en cada organismo del estado, para una lucha frontal.

Se han realizado diversas entrevistas en base a una comunicación interpersonal con la víctima, permitiendo estudiar la problemática de la trata. En base al resultado, se tomarán acciones preventivas de combate contra la trata en sus diferentes campos de acción.

Para el empleo técnico del Plan Nacional contra la Trata, está definido por expertos de diferentes organismos internacionales; en la lucha contra delitos similares. Es relevante el estudio de otros planes nacionales, que permitan elaborar propuestas legislativas en concordancia con las políticas criminales internas contra la trata de personas. ⁽⁴¹⁾

1.1. MISIÓN y VISIÓN PNAT

Misión:

Esbozar políticas que articulen e integren coordinadamente los pasos necesarios para la obtención de la Visión del PNAT. Empoderar las acciones del Estado buscando promesas de las partes gubernamentales en el combate contra el delito de trata en el Perú. Promueve la unidad de acciones y voluntades para el conjunto de

⁴¹ Ministerio del Interior. Plan Nacional de –Acción. contra la trata de personas en el Perú: 2011 - 2016

actores como: estado, comunidad, agentes de ayuda internacional, actividad privada y medios de comunicación.

Visión:

Al 2016, habrá reducido los procesos de trata humano, se obtendrán estrategias coordinadas implementadas, donde los sectores del Estados articulen acciones y, se contará con personal idóneo, preparados sensibilizados con la sociedad en conjunto, presentados como agentes de prevención, persecución del delito de trata.

1.2. PRINCIPIOS RECTORES:

1. Enfoque descentralizado:

Recuperar la importancia de los actores en la gestión pública como gobiernos regionales y locales. El PNAT, es definido bajo un visión descentralizada que articula con los entes de gobierno como ejecutores fundamentales de las políticas, por lo que el resultado será a nivel global.

2. Participación de la Sociedad:

El PNAT define como su base a los funcionarios idóneos provenientes del estado; distinguiendo a los diferentes conjuntos de la sociedad organizada como los órganos gubernamentales, organismos sociales como los centros superiores de estudios, entre otras, organismos imprescindibles, en el combate contra la esclavitud de las personas. Implementando acciones para el resultado de los objetivos y las metas obtenidas.

3. Participación de la cooperación internacional:

El gobierno considera valioso la contribución de las agencias de internacionales por la cooperación en el combate contra la trata de personas, con la conclusión de obtener metas y objetivos referidos al PNAT.

4. Participación de la actividad privada:

El PNAT. Destaca la trascendente colaboración de la actividad privada, por la responsabilidad social contra el flagelo de la trata de personas, definiéndose con responsabilidad básica en la colaboración de las acciones, que ejecutan con los agentes que pertenecen a la actividad privada, relacionándose con los medios prensa escrita, televisiva y radial, de destaca las agencias de empleo, el transporte a nivel nacional, con otros actores de la sociedad civil.

5. Otros Planes Nacionales en la Coordinación:

Las estrategias del plan contra la trata PNAT, es tener en cuenta las consideraciones de las ocupaciones y metas planteamientos de los diferentes Planes de lucha contra la trata y afines a la problemática de la trata de personas, buscando sinergias y esfuerzos en la coordinación para un mejor resultado contra la trata en sus diferentes modalidades, que estos planes coadyuven en la lucha frontal.

6. Perspectiva de Género:

La problemática sobre el género, se torna difícil la lucha contra la trata, por la hegemonía del varón hacia la mujer, como resultado de ello la Ley contra la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, definiendo acciones concretas destinadas a la atención de la víctima independientemente de sus características biológicas o de género.

7. Interés Superior del Niño y Adolescente:

El PNAT enfatiza sus acciones teniendo como base el interés superior del niño, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico, realizando acciones orientadas a la prevención contra este mal social que afecta en su mayoría a menores de edad y adolescentes.

8. De Igualdad:

El PNAT define su accionar con igualdad en la prevención de la trata, teniendo en cuenta la diversidad cultural, social, económica de nuestro territorio, estas acciones están orientadas a la ayuda de la víctima sin exclusión de la condición social a la que pertenece conducentes a prevenir en la sociedad la delincuencia organizada orientada a la trata.

1.3. ENFOQUES:

1. Enfoque de Derechos:

El PNAT define la articulación que respaldar el desenvolvimiento de las capacidades de las personas, respaldando la seguridad de mujeres y varones, ejerciendo el

pleno derecho de su libertad, conforme los objetivos propuestos en el ámbito preventivo sobre las víctimas de trata de personas, asistiendo y protegiendo resguardando la seguridad de la víctima rescatada.

2. Enfoque Descentralizado:

El plan contra la trata, desarrolla una función descentralizada en su accionar, por cuanto compromete al sector público y privado, capacitando a los funcionarios de los gobiernos nacional y locales en la lucha contra la trata. El PNAT, mide los estándares en la lucha contra la trata, de acuerdo a las unidades ejecutoras de cada.

3. Enfoque de Género:

Faculta al estado peruano, el desarrollo de las políticas regulando la participación de los órganos del estado con equidad de género entre varones y mujeres, sin discriminación socio cultural o económica o de índole religiosa.

4. Enfoque de equidad:

El PNAT orienta su actividad en promocionar y desarrollar íntegramente en la prevención y erradicación de la trata en los diferentes estratos de la sociedad, colaborando en promocionar la equidad de los derechos de las personas que son víctimas de la trata en nuestra sociedad.

5. Planes Nacionales Relacionados con la Trata de Personas:

- Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, elaborado por la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, y aprobado a través de Decreto Supremo N° 009-2007-TR
- Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-TR.
- Comité Directivo Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CPETI) Ministerio de Trabajo. Creada por Decreto Supremo No: 008-2005-TR.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 002-2010 aprobado por decreto supremo 003-2002-PROMUDEH, elevado a rango Aprobado por Decreto Supremo de Ley el 17 de marzo de 2005 mediante Ley 28487.
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES)/ Comisión Multisectorial encargada de la Implementación de Acciones del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010 (PNAIA). Creada por Decreto Supremo N° 014-2002-MIMDES (19.11.02)

1.4. OBJETIVO GENERAL - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

a. OBJETIVO GENERAL:

Organizar, consolidar las actividades en el combate contra la trata en nuestra sociedad, con el objetivo de conseguir una nación

organizada preparada con conocimiento global. Un gobierno orientando sus acciones a implementar la prevención persecución de los delitos de trata, tanto como la asistencia a la víctima de este delito.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Estos ejes son cuatro:

o EJE ESTRATÉGICO I: Prevención.

- ✓ OE1- fomentar una real conciencia, de la problemática de la trata en el Perú.
- ✓ OE2: difundir y educar en base al problema de la trata de personas en el Perú.
- ✓ OE3: observar de manera preventiva la existencia y surgimiento de focos de trata de personas

o EJE ESTRATÉGICO II: persecución

- ✓ **OE4:** Velar por el cumplimiento de Ley 28950, “Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes” y su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-IN OE5: Registrar y sistematizar adecuadamente las denuncias y procesos judiciales de los casos de trata de personas.
- ✓ **OE6:** Proteger y salvaguarda el derecho de los testigos en los procesos de trata de personas.

o EJE ESTRATÉGICO III: Sobre la protección de la víctima

- ✓ **OE7:** escuchar a las víctimas y facilitar su recuperación y reinserción

- ✓ **OE8:** Amparar a los con nacionales peruanas víctimas de trata de personas en el extranjero, defendiendo sus derechos en el país de destino o tránsito, facilitando su retorno voluntario o repatriación.
- ✓ **OE9:** Ayudar a personas extranjeras que han sido víctimas de trata de personas en el Perú o que se encuentren en tránsito
- **EJE ESTRATÉGICO IV: Implementación, seguimiento y monitoreo.**
 - ✓ **OE10:** Garantizar la efectiva implementación, coordinación y monitoreo del PNAT. Para la obtención de los objetivos que se han planteado de 30 metas a partir de un total de 68 actividades. La matriz de actividades define a los agentes responsables procedentes de los sectores del Estado, en quienes recae el compromiso de la implementación del PNAT, organizar dichas actividades con la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas - STGTMPTP y los Grupos Regionales.

Para la obtención de estas metas se han constituido 30 objetivos de un porcentaje de 68 acciones. Estas acciones están orientadas a los agentes responsables de cada sector del estado, quienes son responsables de la aplicación del PNAT, ejecutando acciones conjuntas con la Secretaría

Técnica del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas – STGTMPTP, y asociaciones locales.

1.5. EL ESTADO, SOCIEDAD Y ORGANISMOS INTERNACIONALES CONTRA LA LUCHA DE TRATA DE PERSONAS.

El estado peruano ha definido, el delito de trata se debe afrontar forma rápida, estructurada y sectorial, debiendo unirse las acciones de los sectores públicos, tanto el sector privado como la sociedad civil y organismos internacionales. En este contexto, el año 2004, formando el “Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas” (GTMPTP) emitido por D.S. N°002-2004-IN35. Reuniendo a estamentos del gobierno, organismos no gubernamentales, tanto como, ayuda externa con la cooperación del MININTER, en la conducción de la secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

A inicios del periodo 2004, el GTMPTP, se desarrollan acciones orientadas a la atención, prevención de víctimas de trata y castigo los tratantes.

Las siguientes instituciones forman el “Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas” GTMPTP,

1.6. INSTITUCIONES DEL ESTADO.

Once, son las instituciones integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, según ley.

✓ **MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTER).**

Desempeña, la administración de la policía conforme a los comandos policiales y administración civil, preservando la libertad y ejercicio de los derechos inherente a la persona, también mantener el orden interno de la sociedad. Órgano administrativo que integra el poder ejecutivo, encargado diseñar, encaminar, ejecutar, controlar las políticas generales del gobierno, concordantes son su ley orgánica.

El MININTER, y Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, organiza al Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas, establecido por “**Decreto Supremo N° 002-2004-IN.35**”

✓ **COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS – SECRETARÍA PERMANENTE.**

Oficina superior del sector interior en materia de derechos fundamentales, para ejecutar las disposiciones tiene el apoyo de la Secretaría Permanente, que articula con las oficinas de derechos humanos del Sector, también con autoridades locales y regionales. El Viceministro de Orden Interno, dirige al Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la Trata de Personas – GTMPTP, a nivel local y regional, también cumple las funciones de la Secretaría Técnica del GTMPTP y la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Sector Interior; conforme lo establece la R.M. N° 2570-2006-IN-0105, coordina con la oficina de Investigación Criminal -DIRINCRI-, en la vigilancia,

seguimiento para el Sistema de Registro y Estadística del delito de trata de personas y afines – RETAPNP.

✓ **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACIÓN (DIGEMIN).**

Su función es la coordinación administrativa en controlar el desplazamiento migratorio interno y externo, expedir, revalidar los pasaportes, salvoconductos documentos que son utilizados para el desplazamiento de los nacionales, también otorga la naturalización de extranjeros que residen en el territorio nacional [...] en concordancia con las disposiciones y normas vigentes.

Por consiguiente, difunde información referido contra la lucha de trata y el tráfico ilícito de migrantes, procediendo a comunicar información por medio de afiches y otros; para concientizar a los que ingresan y salen del territorio nacional, por los diferentes controles migratorios a nivel nacional.

✓ **DIVISION DE INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES.**

Institucionalizada por R.D. N° 277-2008-DIRGEN/EMG. Oficina encargada de realizar pesquisas de delito de trata. Proporciona asesoría especializada en investigación criminal, a las oficinas de las Direcciones Territoriales en todo el territorio. Su función es la gestión del Sistema de Registro y Estadística del delito de trata de personas y afines - RETA-PNP, instrumento que registra los casos investigados, monitoreados; para acceder a observar los desenvolvimientos de la trata en el Perú.

✓ **SECRETARIA TECNICA CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

Organismo experto en ejecución, coordinación. formula políticas públicas, planes, programas y proyectos de seguridad propuesta al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana para su implementación.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP).

Su función es articular las políticas públicas y programas sociales nacionales relacionados a la mujer y del desarrollo colectivo de la niñez la familia contribuyendo prevenir, la exclusión e inequidad del desarrollo. El objetivo principal se basa en fomentar el desarrollo humano y igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Desarrolla diversas actividades a nivel nacional, buscando salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes; en relación a su derecho a su sexualidad; en especial a los grupos más vulnerables y propensos a sufrir vejaciones o trata.

✓ **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MRREE).**

Coordina las relaciones internacionales entre estados, protegiendo, cautelando el interés de la nación, también de los con-nacionales en el extranjero. Gestiona políticas bilaterales y multilateral armonizando y gestionando con entidades públicas no gubernamentales, el objetivo es agilizar los planes, que

coadyuven el desarrollo económico, como objetivo es la disminución indigencia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores está involucrado, en el combate contra la trata, tráfico de migrantes, tanto como la prevención, persecución y sanción del delito. La protección tanto a la víctima como a sus familiares directos y dependiente de ellos, que se materializa por las siguientes actividades.

- a)** Divulgando y orientado sobre los servicios consulares, que brindan oficinas a la comunidad, con apoyo de la oficina de Asistencia al Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- b)** Instruyendo a empleados y ejecutivos, en torno a los lineamientos sobre el peligro que implica el delito de trata, tráfico ilícito de migrantes, cooperando y asistiendo a los nacionales que son víctimas de trata, asistencia en el aspecto jurídico y emocional.
- c)** Informar sobre la comisión de ilícitos penales de trata, tráfico de migrantes; que afecten a las personas en el extranjero, con el apoyo de la oficina General de Migraciones y Naturalización (DIGEMIN), Dirección de Investigación Criminal, Apoyo a la Justicia de la Policía Nacional del Perú e INTERPOL- Perú.
- d)** Defensa y asistencia legal, a las víctimas de trata que sufran en el extranjero, mediante la cooperación con sectores públicos y privados, asistencia médica,

psicológica, brindada a la víctimas y familiares. Se plasma con su repatriación segura, conforme a las leyes de asistencia a nacionales en el extranjero del Ministerio de Relaciones Exteriores.

e) Desarrolla e implementa relaciones en niveles internacional, regionales como la participación, fomento de políticas públicas en materia de delito de trata.

✓ **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO (MTPE).**

Órgano promotor en la conducción y promoción del empleo, desarrollando políticas de generación, promoción y competencias laborales implementando políticas públicas generando una mejora de la oferta de empleo. Concientiza y fomenta el ahorro para el futuro, promoviendo el desarrollo profesional, regula el cumplimiento de las normas laborales y condiciones de trabajo, promueve el dialogo en disputas labores con los diferentes sectores del estado.

✓ **MINISTERIO PÚBLICO**

La fiscalía de la nación, es Constitucionalmente independiente que desarrolla sus atribuciones conforme a sus facultades constitucionales; como persecutor de la acción penal; representa a la sociedad, y defiende los intereses del Estado; impide la comisión de delitos, tiene como función la cooperación judicial para la persecución del delito en otras latitudes. Su estructura

orgánica está regulada por Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 18 marzo 1981.

La fiscalía de la Nación, tiene como función personificar, proteger a la colectividad resolviendo los delitos. Es titular de la acción penal, en materia penal, civil, familia, previniendo la comisión de delitos, protegiendo primordialmente a la población más vulnerable. Medicina legal órgano adscrito al ministerio público, oficina que produce y recolecta prueba, para los procesos judiciales mediante exámenes, pericias medico legales.

Organizada por Fiscalías Provinciales Penales, Familia, Prevención de Delito están dentro del territorio nacional, además cuenta con órganos como:

- **OBSERVATORIO DE LA CRIMINALIDAD.** - oficina que proporciona data del registro nacional de detenidos y sentenciados, así como del instituto de medicina legal, escuela del ministerio público, oficina de apoyo a las fiscalías.
- **DIRECCIÓN ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS Y TESTIGOS.** - oficina de sustento del ministerio público, organiza y supervisa los programas de asistencia a víctimas y testigos, de las fiscalías penales, sugiere políticas que regulan el funcionamiento adecuado de los órganos de base.
- **FISCALÍAS ESPECIALIZADAS CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO.** - diseñada y estructurada por lo complejo de la actividad criminal, por cuanto surgen bandas criminales bien estructuradas con logística de definida, bandas criminales;

organización que atenta contra la libertad personal. Como las bandas de trata, migración ilegal, tráfico ilícito de drogas o aquellas que tratan de menoscabar el sistema jurídico de nuestra sociedad, como el terrorismo u otro.

✓ **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDU).**

Dependencia encargada de las políticas públicas en materia educativa, proporcionando guías educativas, culturales deportivas y recreacionales conforme a las políticas y planes de desarrollo; en armonía con los ejes generales que impulsa el gobierno, desarrolla al ciudadano mediante sistemas educativos con competencias personales que fortalecen su formación personal constante a los cambios sociales.

La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, dirigida por el Viceministerio de Gestión Pedagógica, sus competencias son regular, estudiar, coordina, asesora, vigila y evalúa la labor de las oficinas de tutoría y orientación educativa, incorporando la educación sexual en alumnos, fomenta una vida sin drogas, a la convivencia en comunidad respetando los derechos fundamentales, la vida en democracia.

La Dirección de orientación Educativa, desarrollo temas de inducción en campañas de sensibilización orientando su sexualidad del educando, su convivencia en democracia estos talleres están orientados en temas de prevención de trata en las instituciones educativas a nivel nacional.

✓ **MINISTERIO DE JUSTICIA (MINJUS).**

Oficina gubernamental del estado, como función tiene asesorar jurídicamente al poder ejecutivo, cautelando por la vigencia del estado de derecho, asistir jurídicamente a la sociedad, proteger la estabilidad de un estado de derecho; desarrolla cultura de paz en la sociedad en coherencia al sistema jurídico; promueve la defensa e intereses del estado tanto a nivel nacional e internacional, desarrolla una cultura de paz.

Conforme Decreto Supremo N° 013-2009-JUS, y el reglamento de Servicio de Defensa Pública, Capítulo II, define la asistencia de consultorios populares, que presta asistencia legal a niños y adolescentes implicados en los sucesos de trata, tráfico ilícito de migrantes.

✓ **MINISTERIO DE SALUD (MINSA).**

Órgano encargado en desarrollar guiar lineamientos en materia de salud pública; diseñando las políticas sanitarias en coordinación con los entes gubernamentales para brindar políticas de prevención en la población previniendo las enfermedades que podrían afectar a la población. Garantizando a los más necesitados el acceso a la atención integral a la salud.

Desarrolla una labor trascendental previniendo el cuidado el restablecimiento de la víctima de trata, en aspectos físicos y psicológico.

✓ **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO (MINCETUR).**

Estamento del estado, encargado de la coordinación, control de las políticas públicas en materia comercio y turismo interno y externo. Tiene como objetivo la promoción, exportación y acuerdos comercial e internacional. Ejecuta coordinadamente las labores con el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Economía y Finanzas, reforzando sus actividades con otros órganos de gobierno en sus respectivas funciones. facultado para regular el comercio exterior, preside los acuerdos comerciales en el exterior. Autoriza y celebra convenios conforme a sus facultades. desarrolla, orienta, regula las actividades turísticas.

A partir del 2005, se desarrolló el manual para prestadores de servicios turísticos: con el objetivo de luchar contra la aprovechamientos sexual, comercio de niñas, niños y adolescentes, apoyando campañas como “Alto al Turismo Sexual Infantil”, conforme D.S. N. 007-2007-MINCETUR, reglamentado por Ley 28868, autorizando MINCETUR, en regular las faltas; del servicios turísticos, ubicación de comercios, hospedaje, imponiendo sanciones a los comercios que incentiven al comercio sexual y la trata en sus diferentes modalidades. calificando como infracción grave la promoción, explotación de comercio sexual en menores de edad.

✓ **PODER JUDICIAL.**

Es el organismo de la administrar justicia; que, conforme a sus órganos jerárquicos, Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores y los juzgados especializados y juzgados de paz letrado, garantizan el acceso a la justicia, tutela jurisdiccional efectiva. Conforme a sus atribuciones constitucionales es mantener la paz social impartiendo justicia en todos sus estamentos a nivel nacional.

Desarrolla una política de lucha contra la trata, fortaleciendo sus competencias con especialización y capacitación de su personal jurisdiccional, en todos sus niveles; en materia contra la trata.

✓ **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)**

Institución encargada del Sistemas Nacionales de Estadística e Informática del estado peruano. Entre sus funciones está la de Normar, planear, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la data estadística e informáticas del país; para el desarrollo de las funciones su objetivo está definido en su Ley de creación. Contribuye con información estadística para la tomar decisiones de calidad usando tecnología e información en el desarrollo de la comunidad.

El INEI, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía técnica conforme a sus gestiones, subordinado al Consejo de Ministros.

Órgano institucional encargado de regular las coordinaciones e integración de las funciones estadística e informáticas del estado, con el propósito de garantizar las ocupaciones que desenvuelven de modo integral, conforme la norma técnica que replique las necesidades de la sociedad.

El INEI, a través de sus oficinas estadísticas Informática, regulan, coordinan la realización actividades básicas, como análisis de estadística oficial. Evalúa la política nacional y su implicancia en el sector público.

En la lucha contra la trata, recaba la información en base a su data sobre esta problemática, que es proporcionada a los entes gubernamentales para aplicar políticas que brindan apoyo a la colectividad.

1.7. INSTITUCIONES PRIVADAS

✓ ACCIÓN POR LOS NIÑOS.

Conforme a sus objetivos institucionales, produce condiciones para la lucha; por los derechos de menores de edad; fomentando el desarrollo integral articulando con las políticas públicas del estado y la sociedad.

✓ CAPITAL HUMANO SOCIAL Y ALTERNATIVO (CHS ALTERNATIVO)

CHS Alternativo promueve una agenda pública, que implica la preocupación de los derechos fundamentales de mujeres, niños, niñas y adolescentes que están en condición de desaparecidos; producto de esta búsqueda e indagación, resulta

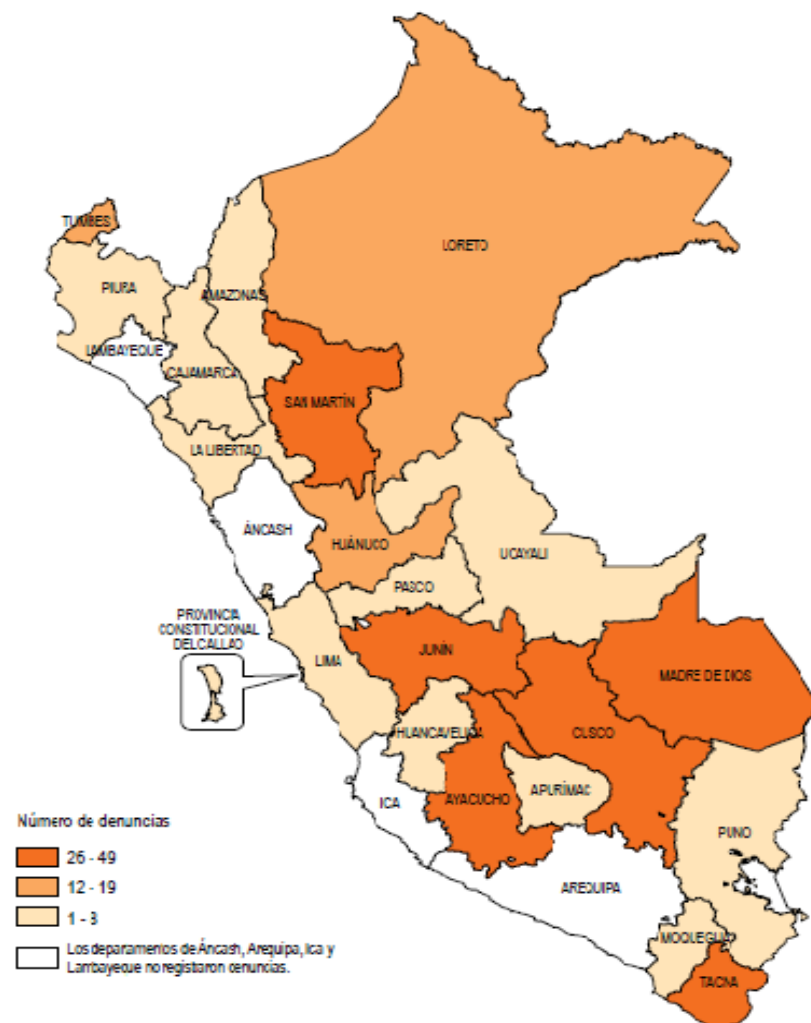
que estas víctimas, son captadas por mafias o redes de tratantes que son explotadas sexualmente.

✓ **INSTITUTO DE ESTUDIOS POR LA INFANCIA Y LA FAMILIA (IDEIF)**

Institución que elabora mecanismos que facilitan el ejercicio del derecho de menores de edad, conforme al marco normativo y el desarrollo de las familias como institución dinámica.

FUENTE-INEI-2017

PERÚ: DENUNCIAS DE TRATA DE PERSONAS REGISTRADAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SEGÚN DEPARTAMENTO (Enero - Octubre, 2016)



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1.1. Método general

El método general es el procedimiento científico o un tipo de investigación racional, que tiene pautas guiadas por reglas, es decir por un conjunto de pasos: Planteamiento del problema, formulación de la hipótesis y contrastación de la misma, estos procedimientos son identificables en la investigación. ⁽⁴²⁾

3.1.2. Métodos Específicos

Se utilizará como método específico; el lógico - deductivo y lógica sistemática – inductiva.

En cuanto al método lógico – deductivo es un sistema de sometimiento a un principio o norma general, es decir de conocer los hechos reales en un marco conceptual ya establecido a partir del silogismo esquemático: una premisa mayor que es la norma legal, una

⁴² Soto M.J. El método en la investigación jurídica Revista Derecho Social Fecha de publicación: 28/05/2013. http://www.derechocambiosocial.com/revista032/investigacion_juridica.pdf

premisa menor que son los hechos concretos y una conclusión que es la inferencia judicial consignada en la sentencia. ⁽⁴³⁾

3.1.3. Métodos Particulares

Como métodos particulares se utilizará el método hermenéutico – exegético.

El método hermenéutico – exegético tiene como punto de partida del análisis doctrinal a la hermenéutica que incluye necesariamente a la exégesis en ella. Siendo la hermenéutica la disciplina encargada de la interpretación de textos y la exégesis va unida a la hermenéutica..⁴⁴

3.2. TIPO Y NIVEL

3.2.1. Tipo.

Su finalidad básica es ampliar el conocimiento la comprensión de los fenómenos sociales, por cuanto es el soporte de toda investigación. ⁽⁴⁵⁾

3.2.2. Nivel

El nivel de la investigación es explicativo, por que determinará la causa y efecto del Plan Nacional de acción contra la trata de personas. ⁽⁴⁶⁾

⁴³ De la Puente, J. El método inductivo y la interpretación legal. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5084644.pdf>, visita el 10 de Marzo del 2017

⁴⁴ Sánchez M. La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho. Revista Telemática de Filosofía del Derecho, nº 14, 2011, pp. 317-358

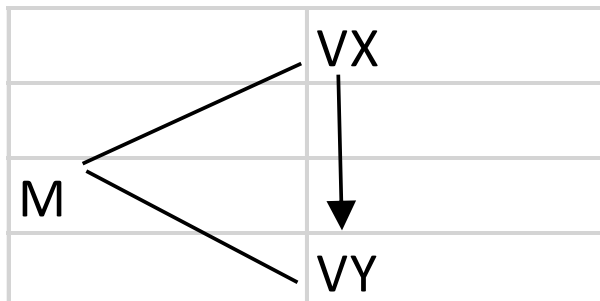
⁴⁵ Alvarez, G. Metodología de la investigación jurídica, Universidad Central de Chile, Santiago, 2002, p.30

⁴⁶ Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. Op. Cit.

3.3. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño es explicativo de corte transversal

El esquema es:



Donde:

M= Muestra

VX= Variable independiente

VY= Variable dependiente.

3.4. POBLACIÓN Y MUESTRA.

3.4.1. Población

La muestra poblacional está constituida, por abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Junín que a la fecha son 4,739 de los cuales tienen su habilitación al día el 40% de ellos es decir 1896 abogados, de este número sólo el 20% es abogado penalista es decir 379 abogados que viene a ser la población de estudio de esta investigación. También estará compuesto por los jueces de los juzgados penales del distrito judicial de Junín que son 15 haciendo un total de 394.

3.4.2. Muestra

La muestra será representada en 191 abogados penalistas 04 jueces.

El tamaño de muestra se obtuvo utilizando la siguiente formula.

$$n = \frac{Z^2 \cdot N \times p \times q}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \cdot p \times q}$$

n = tamaño de la muestra que se desea saber

Z = nivel de confianza (95%= 1.96)

N = representa el tamaño de la población= 394

p = probabilidad a favor (0.5)

q = probabilidad en contra

E = error de estimación (0.05)

$$n = \frac{1.96^2 \cdot 379 \times 0.5 \times 0.5}{(394 - 1) \times 0.05^2 + 1.96^2 \cdot 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 195|$$

3.5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.5.1. Técnica e instrumentos de recolección de datos

a) Técnica

Es la forma de establecer el camino a delinear el método a establecer;

son las estrategias a emplear para recolectar información solicitada,

así definir el entendimiento de la investigación, por cuanto el procedimiento se refiere a las formas de ejecución de la técnica. ⁽⁴⁷⁾
La técnica de indagación en la investigación es la encuesta.

b) Instrumento

El instrumento para recolectar datos en esta investigación será el cuestionario.

3.5.2. Técnica de Procesamiento de datos

El proceso de recolección de datos, procederá a través del sistema S.P.S.S. versión 15, dónde encontraremos cuadros estadísticos descriptivos (Frecuencia y porcentajes lo que será presentado mediante tablas y gráficos.

⁴⁷ Ibid

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Los productos son representados descriptivamente por tablas, gráficos y dimensiones, luego de ser tabulado en el sistema SPSS versión 23, siendo la matriz de los datos (ver anexo 04).

En primer lugar, se definirán los niveles por cada dimensión, las variables para identificar los objetivos específicos y proceder a la verificación de la hipótesis.

4.1.1. Resultados del Nivel de la Dimensión: Plan de Persecución.

Estas conclusiones responden a los ítems del 1 al 3 del cuestionario

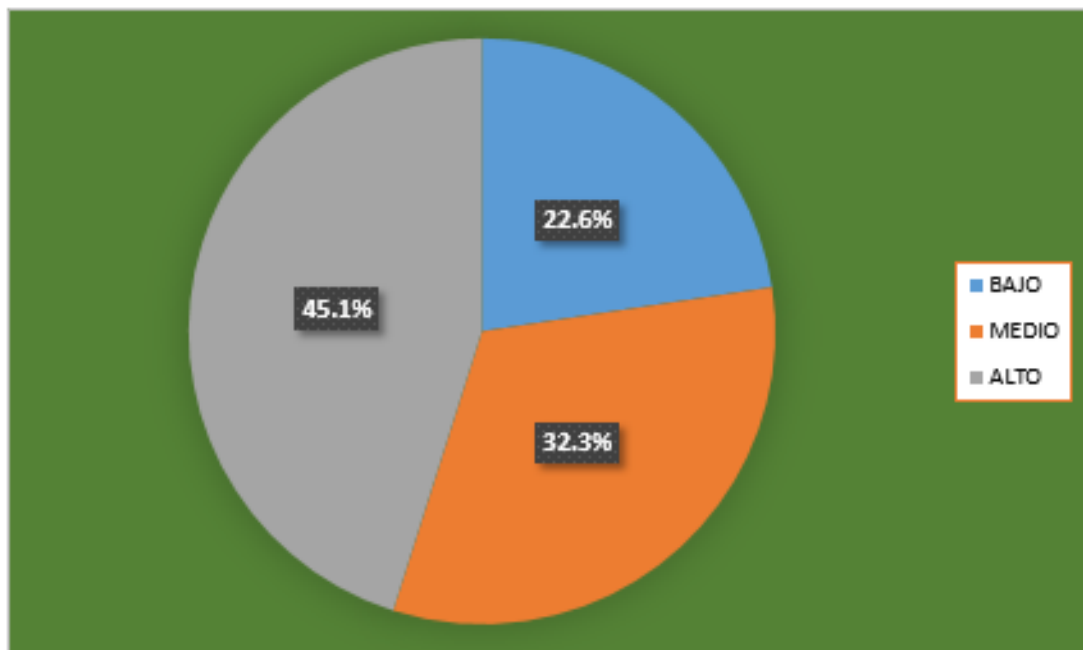
(Ver tabla 01 pág. siguiente).

TABLA N° 01
CONOCIMIENTO DE PERSECUCION

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJO	44	22.6%
MEDIO	63	32.3%
ALTO	88	45.1%
TOTAL	195	100.0

Fuente: Matriz de datos SPSS

GRÁFICO N° 01
CONOCIMIENTO DE PERSECUCION



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 01

4.2. INTERPRETACIÓN

La tabla n° tabla 01, muestran el resultado del nivel de conocimiento sobre la Persecución donde vemos que fue bajo el 22.6%, medio 32.3% y alto el 45.1%.

Por lo que afirmamos que la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan de Persecución se encuentra en un nivel alto (45.1%)

4.2.1. Resultados del Nivel de la Dimensión: Plan de Protección

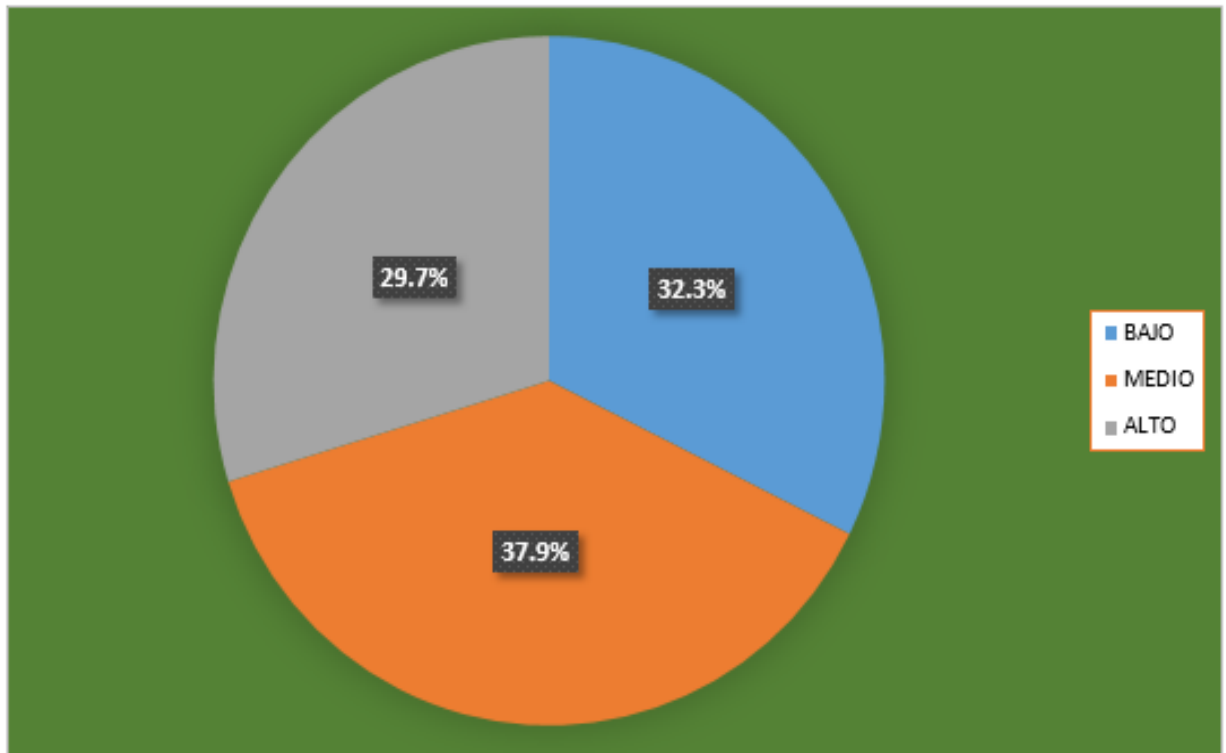
Los resultados responden a los ítems del 4 al 6 del referido cuestionario

TABLA N° 02
PLAN DE PROTECCIÓN

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJO	63	32.3%
MEDIO	74	37.9%
ALTO	58	29.7%
TOTAL	195	100.0

FUENTE: MATRIZ DE DATOS SPSS

GRÁFICO N° 02
CONOCIMIENTO DE PROTECCIÓN



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LA TABLA N° 02

4.3. INTERPRETACIÓN

La representación gráfica n° 02, representa los resultados del nivel de Protección donde vemos que fue bajo el 32.3%, medio 37.9% y alto el 29.7%.

Por lo que afirmamos que la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan de Protección se encuentra en un nivel medio (37.9%).

4.3.1. Resultados del Nivel de la VARIABLE 1: Plan Nacional de acción contra la trata de personas

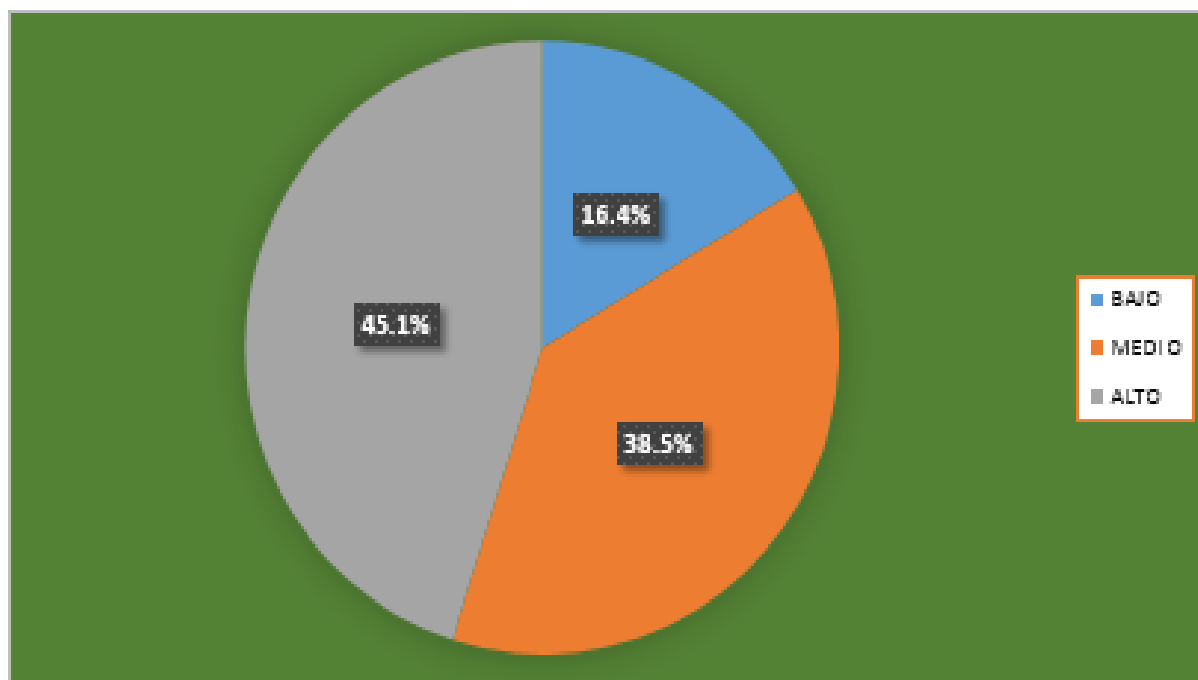
los resultados corresponden a los ítems 1 al 6 del cuestionario

TABLA N° 03
PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJO	32	16.4%
MEDIO	75	38.5%
ALTO	88	45.1%
TOTAL	195	100.0

FUENTE: MATRIZ DE DATOS SPSS

GRÁFICO N° 03
PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 03

4.4. INTERPRETACIÓN

La representación gráfica n° 03, muestran los resultados de la Variable 1 Plan Nacional de acción contra la trata de personas donde vemos que fue bajo el 16.4%, medio 38.5% y alto el 45.1%.

Por lo que afirmamos que la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan Nacional se encuentra en un nivel alto (45.1%)

4.4.1. Resultados del Nivel de la Dimensión: Resultados de Persecución

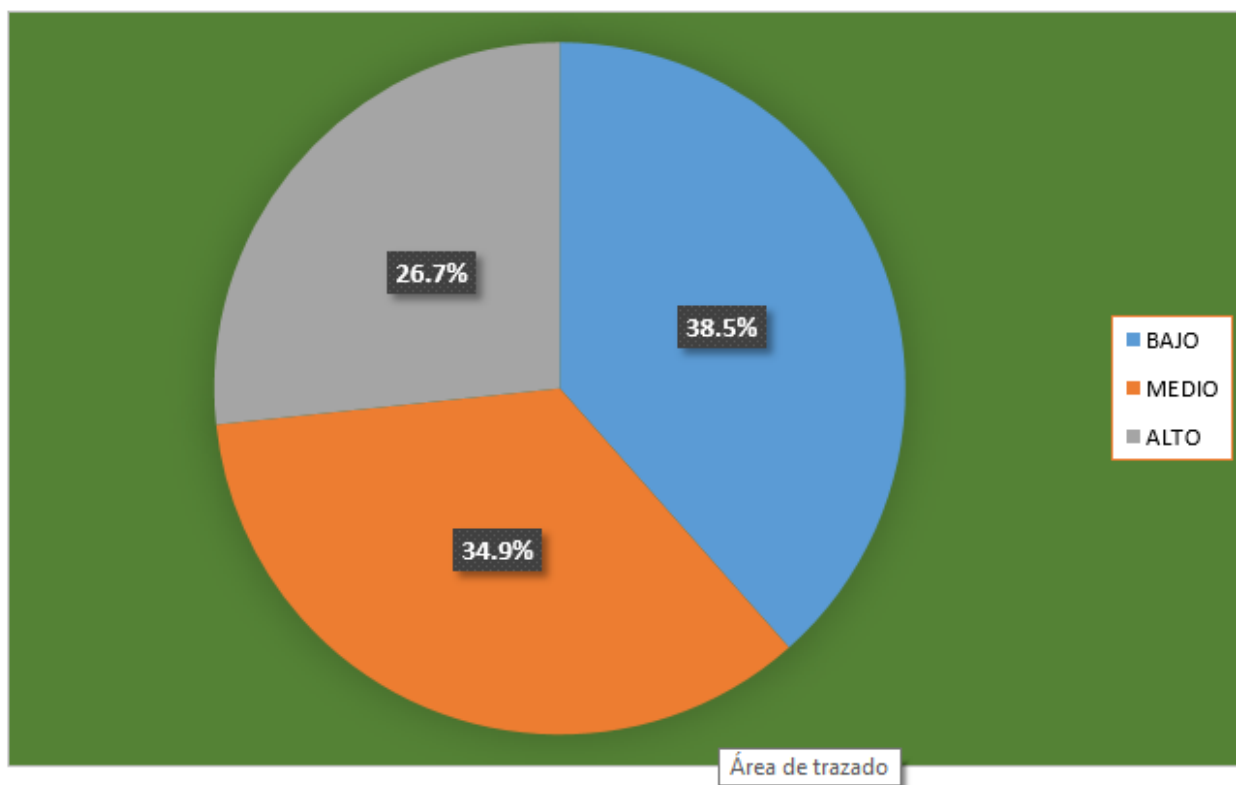
Las conclusiones de los ítems 7 al 9 del cuestionario corresponde al resultado de persecución.

TABLA N° 04
RESULTADOS DE PERSECUCIÓN

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJO	75	38.5%
MEDIO	68	34.9%
ALTO	52	26.7%
TOTAL	195	100.0

Fuente: Matriz de datos SPSS

GRÁFICO N° 04
RESULTADOS DE PERSECUCIÓN



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA EN BASE A LA TABLA N° 04

4.5. INTERPRETACIÓN

La representación gráfica n° 04, da como resultado del nivel de la Dimensión Resultados de Persecución donde vemos que fue bajo el 38.5%, medio 34.9% y alto el 26.7%

Por lo que afirmamos que la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que los Resultados de Persecución se encuentran en un nivel medio (34.9%).

4.5.1. Resultados del Nivel de la Dimensión: Resultados de Protección

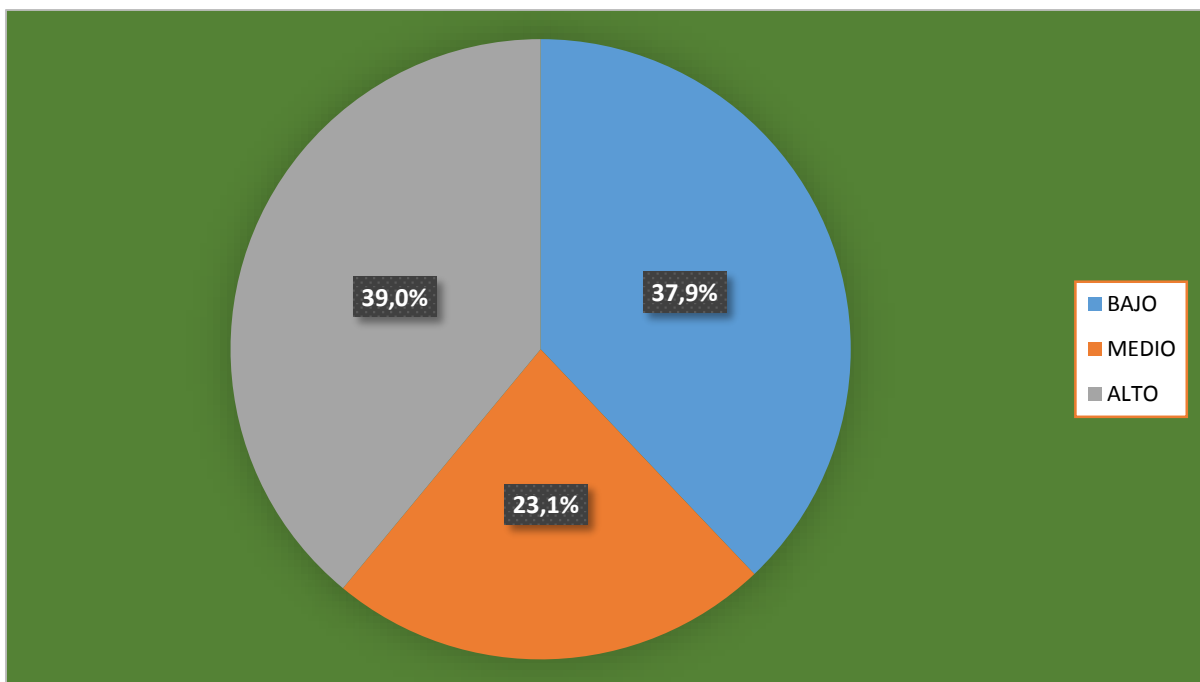
Las conclusiones corresponden a los ítems del 10 al 12 del cuestionario

TABLA N° 05
RESULTADOS DE PROTECCIÓN

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJO	74	37.9%
MEDIO	45	23.1%
ALTO	76	39.0%
TOTAL	195	100.0

Fuente: Matriz de datos SPSS

GRÁFICO N° 05
RESULTADOS DE PROTECCIÓN



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 05

4.6. INTERPRETACIÓN

La representación grafico n° 05, muestran las conclusiones del nivel de Resultados de Protección donde vemos que fue bajo el 37.9%, medio 23.1% y alto el 39.0%.

Por lo que afirmamos que la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que los Resultados de Protección se encuentran en un nivel alto (39.0%).

4.6.1. Resultados del Nivel de la VARIABLE 2: Resultados del Plan Nacional.

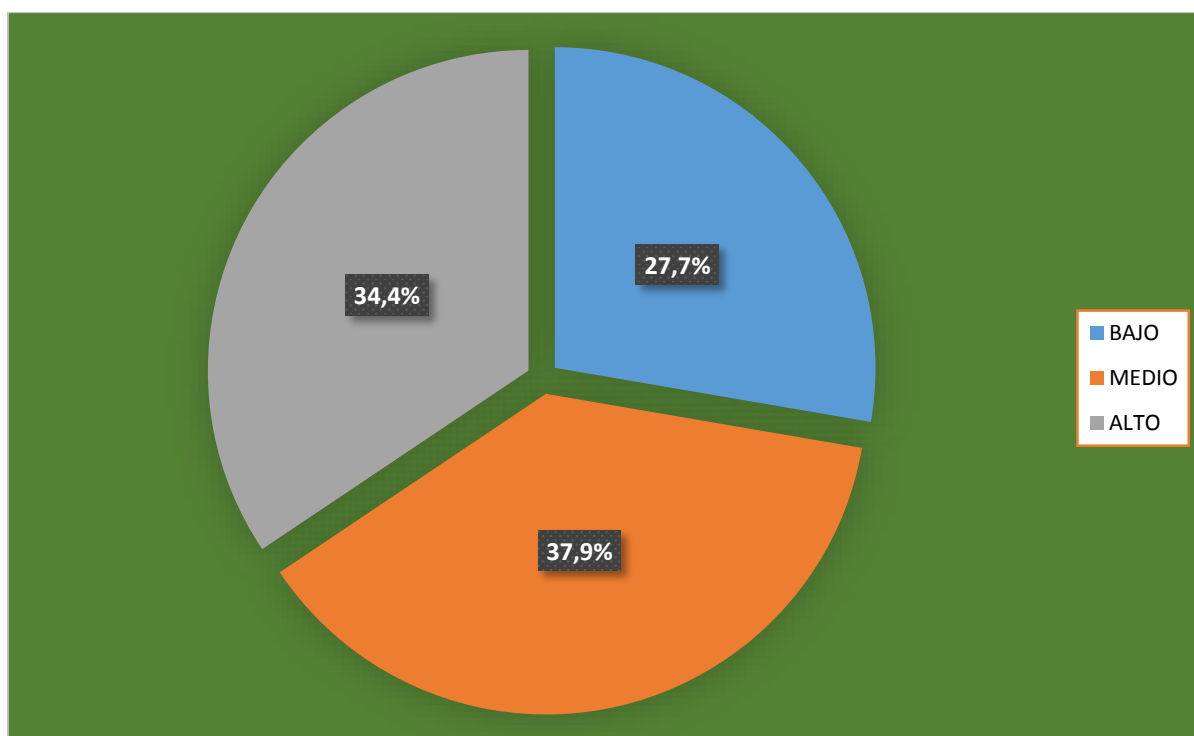
El resultado corresponde a los ítems del 7 al 12 del cuestionario

TABLA N° 06
Resultados del Plan Nacional

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE
BAJO	54	27.7%
MEDIO	74	37.9%
ALTO	67	34.4%
TOTAL	195	100.0

Fuente: Matriz de datos SPSS

GRÁFICO N° 06
RESULTADOS DEL PLAN NACIONAL



Fuente: Elaboración propia en base a la Tabla N° 06

4.7. INTERPRETACIÓN

La representación gráfica n° 06, muestran las conclusiones del nivel de la Variable 2 Resultados del Plan Nacional donde vemos que fue bajo el 27.7%, medio 37.9% y alto el 34.4%.

Por lo que afirmamos que la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que los Resultados del Plan Nacional se encuentra en un nivel medio (37.9%).

4.8. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

4.8.1. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H₀ La aplicación del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas acerca de la persecución no influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016.

H_i la aplicación del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas acerca de la persecución influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016.

Nivel de significancia = 0.05

TABLA N^o 07

ASOCIACIÓN ENTRE CONOCIMIENTO Y RESULTADOS ACERCA DE LA PERSECUCIÓN EN EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	34,477 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	33,213	6	,000
Asociación lineal por lineal	23,798	1	,000
N de casos válidos	195		

La tabla 07 nos muestra para la asociación entre conocimiento y resultados acerca de la persecución del plan nacional de acción contra la trata de personas con un valor chi cuadrado de 34.477 y una significancia (p valor = 0.000 < 0.05)

4.8.2. DECISIÓN ESTADÍSTICA

Se descarta las hipótesis, aceptando la investigación en el sentido que La aplicación del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas acerca de la persecución influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016 ($p=0.000<0.05$).

4.8.3. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H₀ La aplicación Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la protección no influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016.

H_i La aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la protección influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016.

Nivel de significancia = 0.05

TABLA N^a 08

ASOCIACIÓN ENTRE CONOCIMIENTO Y RESULTADOS CERCA DE LA PROTECCIÓN EN EL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,594 ^a	6	,007
Razón de verosimilitud	17,536	6	,008
Asociación lineal por lineal	14,504	1	,000
N de casos válidos	195		

La tabla 08 nos muestra para la asociación entre conocimiento y resultados acerca de la protección en el plan nacional de acción contra la trata de personas un valor de chi cuadrado de 17.594 y una significancia (p valor = $0.007 < 0.05$)

4.8.4. DECISIÓN ESTADÍSTICA

Se refuta la hipótesis, se da por válida la investigación en el sentido que La aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la protección influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016. ($p=0.007<0.05$).

4.8.5. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

H_0 La aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas no influye significativamente en los resultados de la persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016.

H_i La aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas influye significativamente en los resultados de la persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016.

Nivel de significancia = 0.05

TABLA N^o 09

ASOCIACIÓN ENTRE CONOCIMIENTO Y RESULTADOS DEL PLAN NACIONAL DE ACCIÓN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,905 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	30,942	4	,000
Asociación lineal por lineal	25,196	1	,000
N de casos válidos	195		

La tabla 09 nos muestra para la asociación entre conocimiento y resultados del plan nacional de acción contra la trata de personas un valor de chi cuadrado de 31.905 y una significancia (p valor = 0.000 < 0.05)

4.8.6. DECISIÓN ESTADÍSTICA

Se descarta la hipótesis, corrobora la investigación en el sentido que, La aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas influye significativamente en los resultados de la persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016. (p=0.000<0.05).

4.9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados nos muestran para el **objetivo general**: Determinar la manera en que el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de

personas acerca de la persecución influye en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016, habiendo encontrado que, la aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas influye significativamente en los resultados de la persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2016. ($p=0.000<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan Nacional se encuentra en un nivel alto (45.1%) Y que los Resultados del Plan Nacional se encuentra en un nivel medio (37.9%).

También se tiene los resultados, para el objetivo específico 1: Determinar la manera en que, la aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la persecución influye en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016, habiendo encontrado que, la aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la persecución influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016. ($p=0.000<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan de Persecución se encuentra en un nivel alto (45.1%) y los Resultados de Persecución se encuentran en un nivel medio (34.9%).

Y para el objetivo específico 2: Determinar de qué manera, la aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la protección influye en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016, habiendo encontrado que el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la protección influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2016. ($p=0.007<0.05$).

Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan de Protección se encuentra en un nivel medio (37.9%) y los resultados de Protección se encuentran en un nivel alto (39.0%).

En este sentido se tiene investigaciones similares como la de María Ussher, en la investigación titulada Trata de personas. “Cuando la esclavitud es un negocio” ⁽⁴⁸⁾, quien encuentra que al seguir existiendo un lugar para el comercio de personas, continuarán violándose de los derechos fundamentales de las mismas. Múltiples fracasos en la política económica, no poner en práctica las leyes ya existentes acerca de este tema, y la desvalorización de sexos, empeora la situación. Luego es importante abrir oportunidades al momento de decidir sobre política migratoria, para que esta sea dada de forma transparente, sin embargo, con el cuidado suficiente para evitar la trata de personas.

También la investigación de Ángela Muñoz Herrera, en la tesis “**Descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y Género**” ⁽⁴⁹⁾, quien concluye que la reglamentación dada en el país en la leyes 985 - 2005, ley anti - trata, y el Decreto 4786 – 2008, a través del que se fundamenta la Política Gubernamental, con el objetivo de frenar el delito de la trata de personas, interna y externamente, se enfoca en el

⁴⁸ Ussher, M. Trata de personas. Cuando la esclavitud es un negocio; Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires – Argentina. S/F.

⁴⁹ Muñoz, A. Descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y Género, para optar por el título de Politóloga en la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. 2009.

género de la persona a fin de conocer de qué manera la vulneración de los Derechos Humanos que se producen en el delito de comercialización de personas, demuestran una clara diferencia entre el género femenino y el masculino, también de acuerdo a la edad de los mismos.

Del mismo modo Esther Castellanos Torres y Beatriz Ranea Triviño en la investigación **“Explotación sexual de mujeres: Investigación sobre prostitución y trata de mujeres”** ⁽⁵⁰⁾; concluye que se tiene que aportar en el desarrollo de comunidades con igualdad de derechos, pues ello es básico en la lucha para desarraigar la trata de mujeres con fines de explotarlas sexualmente. La trata de mujeres para explotarlas sexualmente es una formas de violencia de género, va en contra de los derechos fundamentales de las mismas. Es por ello que los gobiernos tienen la obligación de frenar este mal social a través de disponer de las alternativas legales, y aplicar normas públicas para prevenir la violencia de género y proteger a las víctimas.

Asimismo, “Oscar Cuesta M; Norma Castillo M; Guillermo, Cárdenas P. y Andrea Gutiérrez V. en la tesis “Investigaciones sobre trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación” ⁽⁵¹⁾, concluyen que es necesario prevenir este delito a través de una correcta información

⁵⁰ Castellanos, E. y Ranea, B. Explotación sexual de mujeres: Investigación sobre prostitución y trata de mujeres, para la Asociación de Promoción de Servicios Sociales (APROSERS), Madrid 2013.

⁵¹ Cuesta, O; y otros. Trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación, concluye que:.. ; para la Universidad Santo Tomás; Bogotá, Colombia; 2014.

social. Luego la otra solución es juzgar y condenar a los delincuentes de manera justa. Asimismo, otro punto importante es que toda la sociedad se involucre, conociendo del tema, previendo que esto se de en su familia y/o comunidad y comunicando a las autoridades de ser necesario.

Otro estudio similar es el de Carolina Otárola Lobos en la tesis “Trata de personas: Voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas”⁽⁵²⁾, concluyendo que: Mediante la información brindada por especialistas del tema, se pudo observar lo impactante del sufrimiento de las víctimas ante este delito, caracterizado por el temor, rencor e imposibilidad para salir de tal situación. Empero, las víctimas pudieron hablar con sinceridad del tema a pesar de sus sentimientos, por motivo de que los profesionales que les asesoraron fueron empáticos.

También en el Perú hay estudios similares como el de Jorge Vega Fernández y Carlos Villarroel Quinde en la investigación Trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes ⁽⁵³⁾, concluye que: En el caso de los niños, niñas, adolescentes víctimas de trata de personas, se deben tomar medidas para que reciban protección de una manera especial por motivo de que son más vulnerables por su corta edad. Así pues, las normas y reglamentos refieren al tema de trata de personas en menores de edad deben diferir de

⁵² Otárola, C. Trata de personas: Voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas; para optar al grado de Magíster en Psicología Clínica Adultos en la Universidad de Chile Santiago, Chile; 2015.

⁵³ Vega, J. y Villarroel, C. Trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes; para la Defensoría del Pueblo; Lima Perú; 2013.

aquellas que se rigen para favorecer a víctimas mayores de edad. Asimismo, el crimen de comercializar con personas es siempre es un acto doloso.

Otro estudio es el de Alexis Perea Flores en la investigación “La Trata de Personas: Definición Conceptual, Marco Jurídico Internacional y Legislación Nacional” ⁽⁵⁴⁾, concluyendo que dentro del orden jurídico interno se prevé la libertad, el derecho a la seguridad; como parte de los derechos esenciales del ser humano, consecuentemente no permite la esclavitud, y la trata de personas de ninguna manera. Así pues, nuestro país forma parte de varios convenios a nivel internacional, como el Protocolo de Palermo. Adecuándonos a estas herramientas internacionales contamos con reglamentos específicos acerca del tema.

También Víctor Andreé Manrique Pino en la “tesis Los problemas en la implementación de la política pública de Trata de Personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014” ⁽⁵⁵⁾, concluye que: La Organización de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y sus normas, atribuyen a los Estados variados deberes para la prevención y sanción del delito de la trata de personas. El motivo más relevante de este problema es a causa del presupuesto de cada país para la lucha de este delito, que asimismo se ocasiona por carecer de planes bien estructurados.

⁵⁴ Perea, A. La Trata de Personas: Definición Conceptual, Marco Jurídico Internacional y Legislación Nacional; para el área de investigación del Congreso de la República; Lima Perú 2014.

⁵⁵ Manrique, V. Los problemas en la implementación de la política pública de Trata de Personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014; para optar el grado académico de Magíster en Ciencia Política con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública en la Pontificia Universidad Católica Del Perú; Lima, Perú; 2015

Katherin Salazar Apaza en la tesis “Delito de trata de personas con fines de explotación sexual en la Región Puno, 2014” (56). Obtuvo como resultados que el 48% ha denunciado en Ananea, el 16.0% en Juliaca, el 12% en Puno y el 4% en los distritos de Ayaviri, Azángaro, Huancané, Macusani, Putina y Sandia, el 84% de tipo trata de personas de forma agravada, y el 16% de trata de personas, el 78% de género femenino, y el 22% de género masculino, el 64% tienen de 15 a 21 años, el 20% tienen de 14 años, y el 16% de 21 a 55 años, el 40% los factores son la pobreza, el 20% de discriminación étnica - cultural y de género, y el 16% de acceso limitado a servicios educativos. Concluyendo que este delito se viene dando con mayor frecuencia en la región Puno, preponderantemente en las ciudades de Ananea, Juliaca y Puno, zonas con más movimiento económico; violentando así los derechos humanos con la finalidad de explotación sexual, esto son datos del año judicial dos mil catorce en el departamento de Puno.

De esta manera después de haber encontrado en esta investigación que la asociación es significativa se propone un plan de mejora sobre el conocimiento del Plan de acción contra la trata de personas pues de esta manera mejorarán los resultados (Ver Anexo 5)

⁵⁶ Salazar, K. Delito de trata de personas con fines de explotación sexual en la Región Puno, 2014 ; para optar El Título Profesional de Abogada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; Juliaca, Perú; 2016.

CONCLUSIONES

1. Se ha determinado que el conocimiento del Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas acerca de la persecución ha influido significativamente en los resultados en el Distrito Judicial de Junín, 2017($p=0.000<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan Nacional en su aplicación se encuentra en un nivel alto (45.1%) y que los Resultados del Plan Nacional se encuentra en un nivel medio (37.9%).
2. Se ha determinado, como el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la persecución ha influido significativamente en los resultados en el Distrito Judicial de Junín, 2017 ($p=0.000<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden que el PNAT acerca de persecución se encuentra en un nivel alto (45.1%) y los Resultados de Persecución se encuentran en un nivel medio (34.9%).
3. Se ha determinado que el conocimiento del Plan Nacional De Acción Contra La Trata de Personas acerca de la protección, ha influido significativamente en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2017($p=0.007<0.05$). Donde la mayoría de encuestados (jueces y abogados) coinciden en que el Plan de Protección se encuentra en un nivel medio (37.9%); y los resultados de Protección se encuentran en un nivel alto (39.0%).

RECOMENDACIONES

1. El tratado de Palermo regula diversas obligaciones a las naciones, para prevenir, reprimir, sancionar la lucha contra la trata de personas. Para que estos a su vez sean introducidos en su legislación interna, estas obligaciones deben ser introducidas a nuestra legislación de acuerdo a nuestra realidad, dado que el tratado de Palermo es un modelo eurocéntrico que necesariamente no refleja nuestra propia realidad, porque estamos frente a pequeños clanes o micro redes que actúan de forma compleja de acuerdo a cada de cada región, con sus problemas sociales económicos culturales etc.
2. El plan nacional de acción contra la trata de personas, está diseñada bajo 3 ejes fundamentales i). Prevención del delito ii) persecución del delito. Iii) protección de la víctima. Estos tres ejes están concatenados en función al presupuesto que designa el Ministerio de Economía, que es insuficiente, el Estado debe proporcionar un mayor presupuesto para la lucha frontal contra este delito, por lo complejo que es este delito.
3. El plan nacional de acción contra la trata de personas, tiene un rol de coordinación interinstitucional, que está a cargo de la secretaria técnica del ministerio del interior. Que tiene la función de coordinar con todos los ministerios, gobiernos regionales, gobiernos locales, gobiernos distritales, sector privado, organizaciones no gubernamentales privadas y la sociedad, a esta unidad de coordinación el Estado peruano debe asignar un presupuesto especial para una mejor coordinación interinstitucional.

BIBLIOGRÁFICA

1. Álvarez, G. “Metodología de la investigación jurídica”, Universidad Central de Chile, Santiago, 2002, p.30.
2. Andina. “Identifican ruta de trata de personas en Huancayo”, Tarma y La Merced. <http://www.andina.com.pe>.
3. Asociación para la prevención, reinserción y atención de la mujer prostituida: “Guía Básica para la Identificación, Derivación y Protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación”. Madrid – España, 2007.
4. Castellanos, E. y Ranea, B. “Explotación sexual de mujeres: Investigación sobre prostitución y trata de mujeres, para la Asociación de Promoción de Servicios Sociales” (APROSERS), Madrid 2013.
5. Constitución Política del Perú. Año 1993.
6. Cuesta, O; Castillo, N.; Cárdenas, G. y Gutiérrez, A. “Trata de personas y explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”. Propuestas de sensibilización para la prevención y medios de comunicación, concluye que: para la Universidad Santo Tomás; Bogotá, Colombia; 2014.
7. De la Puente, J. “El método inductivo y la interpretación legal”. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5084644.pdf>, visita el 10 de marzo del 2017.
8. FOINTRA (OIM). “La trata de personas una introducción a la problemática”.
9. Fundación Esperanza: “Tráfico de personas. Naufragio de sueños”, Colombia, 2003.

10. Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI): <http://www.unicri.it> Consultado el 07 de agosto del 2017.
11. Jesús J. P. Villela, Hugo R. E. delgado. Humberto Ñ. Paitan. “Metodología de la Investigación Jurídica”. (2016) Editorial GRIJLLEY.
12. Ley 28950, “Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes”.
13. Manrique, V. “Los problemas en la implementación de la política pública de Trata de Personas, en el eje de persecución y sanción del delito, entre los años 2010 y 2014”; para optar el grado académico de Magíster en Ciencia Política con mención en Políticas Públicas y Gestión Pública en la Pontificia Universidad Católica Del Perú; Lima, Perú; 2015.
14. Ministerio del Interior. “Plan Nacional de –Acción. contra la trata de personas en el Perú”: 2011 – 2016.
15. Muñoz, A. “Descripción del fenómeno de la trata de personas en Colombia, y su impacto en las mujeres, con una mirada tridimensional: Globalización, Derechos Humanos y Género”, para optar por el título de Politóloga en la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. 2009.
16. Naciones Unidas contra la droga y el delito. “Manual para la lucha contra la trata de personas. Programa Nacional contra la trata de personas”. Nueva York, 2007.
17. OEA: Avances de implementación de recomendaciones formuladas en el Informe a Perú, 2010.
18. OIM Internacional “La trata de personas una realidad en el Perú”. Lima – Perú, 2007.

19. OIM Internacional “La trata de personas una realidad en el Perú”. Lima – Perú, 2007.
20. OIM. Organización Internacional para las Migraciones y otros. <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>.
21. OIM. Organización Internacional para las Migraciones y otros. <http://www.oas.org/atip/reports/trata.aspectos.basicos.pdf>.
22. Otárola, C. Trata de personas: “Voces y silencios del ilícito en la sociedad, profesionales y víctimas”; para optar al grado de Magíster en Psicología Clínica Adultos en la Universidad de Chile Santiago, Chile; 2015.
23. Peña Cabrera Freyre, Alonso Raúl: “Derecho Penal”. Parte Especial. Reimpresión, Tomo I, Idemsa, Lima, 2009.
24. Perea, A. “La Trata de Personas: Definición Conceptual, Marco Jurídico Internacional y Legislación Nacional”; para el área de investigación del Congreso de la República; Lima Perú 2014.
25. Roberto H. Sampieri, Carlos F. Collado y Pilar B. Lucio. “Metodología de la Investigación” cuarta edición.
26. Salazar, K. “Delito de trata de personas con fines de explotación sexual en la Región Puno, 2014”; para optar El Título Profesional de Abogada en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; Juliaca, Perú; 2016.
27. Sánchez M. “La metodología en la investigación jurídica: características peculiares y pautas generales para investigar en el derecho”. Revista Telemática de Filosofía del Derecho, nº 14, 2011, pp. 317-358.
28. Soto M.J. “El método en la investigación jurídica” Revista Derecho Social
Fecha de publicación: 28/05/2013.

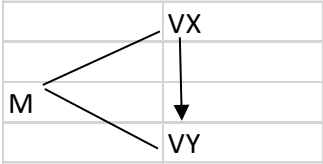
http://www.derechoycambiosocial.com/revista032/investigacion_juridica.p

df.

29. Ussher, M. "Trata de personas. Cuando la esclavitud es un negocio"; Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires – Argentina. S/F
30. Vega, J. y Villarroel, C. "Trata de personas en agravio de niños, niñas y adolescentes"; para la Defensoría del Pueblo; Lima Perú; 2013.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema General De qué manera el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la persecución influye en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2017</p> <p>Problemas Específicos 1. ¿De qué manera el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la persecución</p>	<p>Objetivo General. Determinar la manera en que el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la persecución influye en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2017</p> <p>Objetivos Específicos 1. Determinar la manera en que el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas</p>	<p>Hipótesis General El conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas influye significativamente en los resultados de la persecución y protección en el Distrito Judicial de Junín, 2017.</p> <p>Hipótesis específicas 1. El conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la persecución influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2017. 2. El conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE Aplicación del Plan nacional de acción contra la trata de personas</p> <p>Dimensiones Conocimiento de persecución Conocimiento de protección</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE Resultados de la aplicación en el distrito judicial de Junín</p> <p>Dimensiones Resultados de persecución Resultados de protección</p>	<p>Método general El método general es el método científico</p> <p>Métodos específicos Se utilizará como métodos específicos el lógico - deductivo y la lógica sistemática - inductiva</p> <p>Métodos particulares Como métodos particulares se utilizará el método hermenéutico – exegético</p> <p>Tipo de investigación Por su finalidad realizada es básica</p> <p>Nivel de investigación El nivel de la investigación es explicativo</p> <p>Diseño de investigación El diseño es explicativo y de corte transversal El esquema es:</p> <p>El esquema es:</p>  <pre> graph TD M[M] --> VX[VX] M --> VY[VY] VX --> VY </pre> <p>Donde: M= Muestra VX= Variable independiente VY= Variable dependiente</p>

<p>influye en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2017? 2. ¿De qué manera el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la protección influye en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2017?</p>	<p>acerca de la persecución influye en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2017</p> <p>2. Determinar de qué manera el conocimiento del Plan nacional de acción contra la trata de personas acerca de la protección influye en los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2017</p>	<p>acerca de la protección influye significativamente los resultados del mismo en el Distrito Judicial de Junín, 2017.</p>		<p>Población Está constituido por los abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Junín que a la fecha son 4,739 de los cuales tienen su habilitación al día el 40% de ellos es decir 1896 abogados, de este número sólo el 20% es abogado penalista es decir 379 abogados. También estará compuesto por los jueces de los juzgados penales del distrito judicial de Junín que son 15 haciendo un total de 394</p> <p>Muestra La muestra será representada en 191 abogados penalistas 04 jueces. El tamaño de muestra se obtuvo utilizando la siguiente formula.</p> $n = \frac{Z^2 \cdot N \times p \times q}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \cdot p \times q}$ <p>n = tamaño de la muestra que se desea saber Z = nivel de confianza (95%= 1.96) N = representa el tamaño de la población= 394 p = probabilidad a favor (0.5) q = probabilidad en contra E = error de estimación (0.05)</p> $n = \frac{1.96^2 \cdot 379 \times 0.5 \times 0.5}{(394 - 1) \times 0.05^2 + 1.96^2 \cdot 0.5 \times 0.5}$ <p style="text-align: center;">n = 195</p> <p>Técnica La técnica en esta investigación será la encuesta</p> <p>Instrumento El instrumento para recolectar datos en esta investigación será el cuestionario</p>
--	--	--	--	--

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE Plan nacional de acción contra la trata de personas	La trata de personas es considerada como un crimen de lesa humanidad que viola los derechos de las personas atentando contra su libertad y dignidad. La trata cosifica a los individuos; ello se ve plasmado, muchas veces, a través de una transacción comercial tiene lugar dentro de redes de tratantes, nacionales o transnacionales, que buscan el lucro y no reparan en los métodos utilizados para reclutar a sus víctimas y explotarlas.	ACERCA DE PERSECUCIÓN	Capacitación de Jueces acerca de la Ley N° 28950 Capacitación de abogados de consultorios jurídicos populares, abogados de los centros de emergencia mujer en la temática de la Ley N° 28950 y su reglamento.	NOMINAL
		ACERCA DE PROTECCIÓN	Coordinación de los casos investigados de los casos de trata de personas entre los diferentes operadores de la ley. Asesorías, denuncias, investigaciones y sanciones de casos de trata de personas	
VARIABLE DEPENDIENTE Resultados de la aplicación en el	Vienen a ser los resultados en un determinado sector, en este el poder judicial (abogados y jueces) de la aplicación del Plan Nacional	RESULTADOS DE PERSECUCIÓN	Aplicación de la Ley N 28950 por parte de Jueces Aplicación de la Ley N 28950 por parte de abogados de consultorios Jurídicos	NOMINAL

distrito judicial de Junín	de acción contra la trata de personas: 2011-2016		Populares y abogados de los Centros de Emergencia Mujer capacitados en la temática de la Ley N° 28950 y su reglamento.
		RESULTADOS DE PROTECCIÓN	Denuncia e investigación de los casos de trata de personas entre los diferentes operadores de la ley.
			Sanción de casos de trata de personas

INSTRUMENTO

ENCUESTA

La presente encuesta está dirigida a abogados y jueces y es para uso exclusivo de la tesis titulada: “APLICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE ACCION CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN SUS MATRICES DE PERSECUSIÓN Y PROTECCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JUNIN, 2017”

MARQUE SI UD. ES a) Abogado b) Juez

Nº	ÍTEMS	Alternativas	
		SI	NO
1	¿Se ha enterado de capacitaciones acerca de la Ley N°28950: Ley de trata de personas?		
2	¿Se enteró de alguna capacitación para defensores públicos y abogados de los centros de emergencia: Ley 282950?		
3	¿Conoce asesorías de casos de trata de personas?		
4	¿Sabe de investigaciones acerca del tema de trata de personas?		
5	¿Sabe de capacitaciones a jueces acerca de la Ley N°28950: Ley de trata de personas?		
6	¿Ha hecho alguna denuncia sobre trata de personas este año.?		
7	¿Ha tenido algún caso se haya sancionado en casos de trata de personas?		
8	¿Se ha capacitado Ud. en la Ley 28950?		
9	¿Ha tenido algún caso se haya sancionado en casos de trata de personas?		
10	¿Tiene o ha tenido en el transcurso de este año una investigación acerca de trata de personas?		
11	¿Ha asesorado este año algún caso de trata de personas?		
12	¿Ha denunciado Ud. algún caso de trata de personas?		
13	¿Ha participado de la investigación en un caso de trata de personas?		

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

BASE DE DATOS SPSS

MUESTRA DE 01 AL 27

PLAN NACIONAL CONTRA TRATA DE PERSONAS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

15 : PLANDEPERSEC... 3

	PREGUNTA1	PREGUNTA2	PREGUNTA3	PREGUNTA4	PREGUNTA5	PREGUNTA6	PREGUNTA7	PREGUNTA8	PREGUNTA9	PREGUNTA10	PREGUNTA11	PREGUNTA12
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	0	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	1
3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
10	1	1	0	0	1	0	1	1	0	1	1	1
11	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
12	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0
13	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1
14	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1
15	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
16	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
17	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
18	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1
19	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
20	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0
21	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1
22	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0
23	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
24	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1
25	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1
26	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1
27	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
28	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0

Vista de datos Vista de variables

MUESTRA DEL 28 AL 61

PLAN NACIONAL CONTRA TRATA DE PERSONAS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

15 : PLANDEPERSEC... 3

	PREGUNTA1	PREGUNTA2	PREGUNTA3	PREGUNTA4	PREGUNTA5	PREGUNTA6	PREGUNTA7	PREGUNTA8	PREGUNTA9	PREGUNTA10	PREGUNTA11	PREGUNTA12
28	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0
29	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1
30	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0
31	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0
32	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
34	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
37	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1
44	0	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0
45	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
46	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
47	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	0	0	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1
49	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50	0	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1
51	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0
52	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1
53	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1
54	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1
55	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1
57	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
58	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1
59	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1
60	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0
61	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0

Vista de datos Vista de variables

MUESTRA DEL 62 AL 95

PLAN NACIONAL CONTRA TRATA DE PERSONAS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

15 : PLANDEPERSEC... 3

	PREGUNTA1	PREGUNTA2	PREGUNTA3	PREGUNTA4	PREGUNTA5	PREGUNTA6	PREGUNTA7	PREGUNTA8	PREGUNTA9	PREGUNTA10	PREGUNTA11	PREGUNTA12
62	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
63	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	0
64	0	0	0	0	1	1	1	0	1	1	1	1
65	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1
66	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
67	0	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
68	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0
69	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0
70	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0
71	1	1	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1
72	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1
73	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
74	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0
75	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0
76	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
77	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0
78	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
79	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1
80	1	1	0	1	0	1	1	1	0	0	0	1
81	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1
82	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	1
83	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1
84	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1
85	1	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0
86	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	0	1
87	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1
88	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1
89	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	1
90	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	1	1
91	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1	1
92	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1
93	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	1	1
94	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1
95	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1

Vista de datos Vista de variables

MUESTRA DEL 96 AL 129

PLAN NACIONAL CONTRA TRATA DE PERSONAS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

15 : PLANDEPERSEC... 3

	PREGUNTA1	PREGUNTA2	PREGUNTA3	PREGUNTA4	PREGUNTA5	PREGUNTA6	PREGUNTA7	PREGUNTA8	PREGUNTA9	PREGUNTA10	PREGUNTA11	PREGUNTA12
96	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0
97	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
98	0	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0
99	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0
100	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1
101	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1
102	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1
103	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	0	1
104	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
105	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1
106	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0
107	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
108	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1
109	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0
110	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
111	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1
112	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0
113	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	0	1
114	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1
115	1	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0
116	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1
117	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1
118	0	0	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0
119	1	1	0	1	1	0	0	1	0	1	0	1
120	1	1	0	1	1	0	1	1	0	1	0	1
121	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1
122	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1
123	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0	0	1
124	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
125	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1
126	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	1
127	1	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0
128	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
129	1	0	1	0	1	0	1	1	0	0	1	0

Vista de datos Vista de variables

MUESTRA DEL 130 AL 163

PLAN NACIONAL CONTRA TRATA DE PERSONAS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

15 : PLANDEPERSEC... 3

	PREGUNTA1	PREGUNTA2	PREGUNTA3	PREGUNTA4	PREGUNTA5	PREGUNTA6	PREGUNTA7	PREGUNTA8	PREGUNTA9	PREGUNTA10	PREGUNTA11	PREGUNTA12
130	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0
131	1	1	1	1	0	1	0	1	1	0	0	0
132	1	1	0	0	1	0	0	0	1	1	0	1
133	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1
134	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0	0
135	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0
136	0	0	1	1	0	1	0	0	1	1	1	0
137	1	1	1	0	1	1	1	0	1	1	1	1
138	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	1
139	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1
140	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	1	1
141	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
142	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	1
143	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	0
144	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
145	1	0	1	1	1	0	1	0	0	1	1	0
146	1	1	0	1	1	0	1	0	0	1	1	0
147	1	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1	0
148	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	0
149	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
150	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1
151	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	0	0
152	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
153	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1
154	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
155	1	1	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0
156	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1
157	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1
158	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1
159	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1
160	1	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1
161	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0
162	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0
163	1	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0

Vista de datos Vista de variables

MUESTRA DEL

PLAN NACIONAL CONTRA TRATA DE PERSONAS.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

15 : PLANDEPERSEC... 3

	PREGUNTA 1	PREGUNTA 2	PREGUNTA 3	PREGUNTA 4	PREGUNTA 5	PREGUNTA 6	PREGUNTA 7	PREGUNTA 8	PREGUNTA 9	PREGUNTA 10	PREGUNTA 11	PREGUNTA 12
164	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1
165	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	1
166	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1
167	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
168	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0
169	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
170	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	1	1
171	0	0	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0
172	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0
173	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1
174	0	0	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0
175	0	1	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1
176	1	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0
177	1	1	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0
178	1	0	1	1	1	0	0	0	1	1	1	1
179	1	1	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1
180	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0
181	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0
182	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
183	0	1	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
184	0	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1
185	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0
186	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	1
187	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1
188	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0
189	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0
190	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	1	1
191	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1
192	1	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
193	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
194	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1
195	0	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0
196												
197												

APORTES DE LA INVESTIGACIÓN

La trata es un fenómeno mundial, que vulnera los derechos humanos. La modalidad más conocida; es la trata de personas, que se da a través de la explotación sexual de niñas, niños y mujeres. Esta actividad delictiva está asociada a factores sociológicos, económicos como la pobreza, la migración y la delincuencia organizada

El Perú es considerado como punto de origen, tránsito y destinos internacional de esta actividad delictiva, se registra con mayor incidencia; es la trata interna, porque, se produce dentro de nuestro territorio, las ciudades con mayor incidencia delictiva son Lima, Cuzco, Iquitos, Arequipa, Puno, Piura y Junín. Bajo el amparo de una oferta laboral.

El Protocolo de Palermo, obliga a sus integrantes a una lucha frontal contra esta actividad delictiva. Bajo este contexto el estado peruano promulgó la ley 28950. Se crea el Plan Nacional de Acción Contra la Trata de Personas 2010-2016. (PNAT) Liderado por el Ministerio del Interior. Quien coordina las acciones con los demás sectores del aparato estatal. Para la lucha contra la trata de personas.

El presente trabajo de investigación, sobre la aplicación del plan nacional de acción contra la trata de personas, como políticas públicas, son realmente efectivas para la lucha contra la trata de personas y si los órganos de gobierno están actuando bajo los tres principios de 1. Prevención del delito 2. persecución del delito y 3. La protección la víctima.

El estado peruano en relación a la prevención del delito es deficiente, por cuanto, los órganos tutelares como el Ministerio del Interior, Ministerio Público, Poder

Judicial y Ministerios adscritos, no han logrado las metas trazadas por el PNAT, en la prevención del delito de trata de personas, por diversos factores o el presupuesto asignado es insuficiente o los gastos no son invertidos en la prevención del delito.

Con los resultados obtenidos en la presente investigación, los aportes obtenidos coadyuvaran que el Plan nacional de acción contra la trata de personas, sea un instrumento eficaz para la lucha contra la criminalidad. los objetivos trazados en plan cumplan sus metas que son la prevención del delito trata.

La presente investigación da resultados inéditos de la trata de personas, siendo las víctimas niñas, niños y mujeres adultas las principales afectadas por este delito, el estado debe reforzar sus políticas públicas, relacionadas a la protección de los sectores más vulnerables de la sociedad, con mejorar la educación en todos los sectores, oportunidades laborales para la población más joven.

También los datos proporcionados por la investigación, sirven para que investigadores independientemente de su área de estudios, basen sus investigaciones en diseñar políticas públicas adecuadas y coherentes contra estos delitos que afecta los derechos humanos.

Los datos obtenidos en la presente investigación, dan como resultado que los operadores de justicia no están premunidos o capacitados adecuadamente en los objetivos del PNAT, en consecuencia, los operadores deben recibir una mejor capacitación en la aplicación del plan, en base a sus tres objetivos planteados.

.